

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

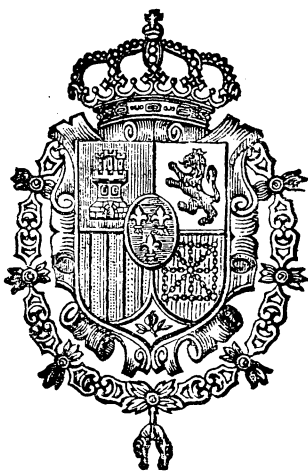
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

RECLAMACIÓN DE DEUDAS

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
de 250 pesetas.....	el 20 por 100
de 500 pesetas.....	el 30 por 100
de 1.000 pesetas.....	el 40 por 100

Las de sucesión se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las sucesiones, varía entre 0'50 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración y en la Oficina de Anuncios, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

- Ministerio de Gracia y Justicia:** Reales decretos de personal.
- Ministerio de Marina:** Real decreto disponiendo se proceda a redactar un proyecto de ley modificando la de organización y atribuciones de los Tribunales de Marina y la de Enjuiciamiento de la Armada. Otro modificando el art. 20 del Real decreto de 16 del actual adaptando los servicios y organización de la Armada a lo prevenido en las leyes de 7 del mismo mes y de Presupuestos vigentes. Otros de personal.
- Ministerio de Hacienda:** Real decreto jubilando a D. Antonio Núñez de Arce, Contador de primera clase, Jefe de Administración de segunda del Tribunal de Cuentas del Reino.
- Ministerio de Gracia y Justicia:** Real orden circular relativa a la aplicación de las Juntas de Prisiones y cárceles a fines y funciones de Patronato.
- Ministerio de la Gobernación:** Real orden disponiendo se publique la adjunta relación de los Aspirantes a Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia de provincias que han sido admitidos a los ejercicios de oposición.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:** Real orden disponiendo se anuncie al periodo de concurso de tralación la Cátedra de Anatomía descriptiva y Em-

- bríología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.
- Otra resolutoria de una instancia de D. Federico Alvarez Prolongo en solicitud de abono para el Bachillerato de las asignaturas de los estudios de Comercio.
- Ministerio de Fomento:** Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Diciembre último.
- Administración central:** HACIENDA.—*Dirección general del Tesoro público.*—Anunciando el extravío de los duplicados de los resguardos salariales que se expresan. GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública desde Vigo (Pontevedra) a Bayona. FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Aumentando la consignación para conservación de las carreteras de la provincia de Madrid. HACIENDA.—*Subsecretaría.*—Escalañón de los funcionarios de este Ministerio activos, excedentes y cesantes (continuación.) GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Escalañón general del Cuerpo de Correos. INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Julio último. *Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología. *Tribunal de oposiciones.*—Convocando a las opositoras a una

- plaza de Profesora numeraria de ciegos, vacante en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.
- Administración provincial:** *Fábrica fundición de Trubia.*—Subasta para contratar la adquisición de las primeras materias que se expresan. *Jefatura de Cbras públicas de la provincia de Pontevedra.*—Concurso para prestar el servicio de abastecimiento a los faros que se expresan. *Universidad de Valencia.*—Relación de las Escuelas vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por oposición.
- Administración municipal:** *Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Subasta para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle del Piamonte, núm. 23. Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.
- Administración de Justicia:** Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.
- Agencias y oficinas oficiales:** Banco de España.—El Montepío.—Banco Nacional.—Colonia del Doctor Rubio.—Patronato de la Fundación del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figuerca. *Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.* Aguas del Gévora. *Bolsa de Madrid.*—Cotización oficial. *Observatorio de Madrid.*—Observaciones meteorológicas. *Instituto Central Meteorológico.*—Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.
- Partes de...
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias llegaron en la mañana de ayer a la ciudad de Sevilla sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Blasco Oliver, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio a veintiséis de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Vengo en trasladar a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona, vacante por jubilación de D. Manuel Blasco, a D. Manuel del Valle y Llano, que sirve igual cargo en la de Madrid.

Dado en Palacio a veintiséis de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Modificadas profundamente por la ley de 7 del presente mes la constitución y el funcionamiento de los servicios de la Armada, se hace necesario ahora, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º, letra E, segundo párrafo, de la misma ley, acomodar a las nuevas organizaciones la de los Tribunales y los procedimientos judiciales en la Marina.

Al mismo tiempo, y como condición indispensable para la eficacia de la acción de la justicia en la Armada, y para la viabilidad de la Jurisdicción Central, creada por aquella ley, es preciso simplificar todo lo posible la tramitación de los procedimientos, restringir la competencia de los Tribunales de Marina, a la cual se hallan hoy sometidos algunos delitos que, ni por su naturaleza ni por ninguna otra razón atendible, deben ser juzgados por ellos.

Con tales propósitos, el Ministro de Marina tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 25 de Enero de 1908.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
José Ferrándiz.

REAL DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y con lo propuesto por el de Marina, Vengo en dictar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá a redactar un proyecto de ley modificando la de Organización y atribuciones de los Tribunales de Marina y la de Enjuiciamiento de la Armada, en consonancia con los preceptos de la de 7 del presente mes, simplificando todo lo posible la tramitación de los procedimientos y limitando la competencia de la Jurisdicción de Marina al juicio de aquellos delitos que por su naturaleza, por la calidad de sus autores ó por otras razones igualmente atendibles, deben estar sometidos a ella.

Art. 2.º Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, se constituirá una Comisión, que presidirá el Ministro togado de la Armada, y de la cual

formará parte un Capitán de navío de primera clase, un Auditor general de Marina, dos Magistrados, que designará el Ministro de Gracia y Justicia, y un Auditor, que ejercerá las funciones de Secretario sin voto. Art. 3.º Por el Ministerio de Marina se nombrará el personal auxiliar subalterno necesario para el funcionamiento de la Comisión creada por el presente decreto. Dado en Palacio a veinticinco de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

José Ferrándiz.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Habiéndose cometido un error en la redacción del art. 20 del Real decreto de 16 del mes actual, adaptando los servicios y organización de la Armada a lo prevenido en las leyes de 7 del mismo mes y de presupuestos vigentes, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 25 de Enero de 1908.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
José Ferrándiz.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. El art. 20 del Real decreto de 16 del mes actual se modificará en los siguientes términos: «Art. 20. Los Comandantes de Marina de las provincias marítimas y Ayudantes de Marina de los distritos, Capitanes de puerto, continuarán desempeñando sus cometidos actuales, y tramitando directamente los primeros, y por conducto de éstos los segundos, a los Comandantes generales de los Apostaderos los asuntos relacionados con el reclutamiento y el ejercicio de la jurisdicción especial del fuero de Marina hasta que se modifiquen las leyes que regulan estos servicios. Para los demás asuntos, los Comandantes de Marina se en-

tenderán directamente con las dependencias competentes de la Administración Central.»

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Inspector de Hospitales, y quede para eventualidades, el Inspector de Sanidad de la Armada D. José Devós y París.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Auditor de la jurisdicción de Marina en la Corte el Auditor general D. Eladio Mille y Suárez, quedando destinado para eventualidades del servicio.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, en atención á exceder de la edad reglamentaria, á D. Antonio Núñez de Arca, Contador de primera clase, Jefe de Administración de segunda del Tribunal de Cuentas del Reino, concediéndole al propio tiempo honores de Jefe superior de Administración, con exención de toda clase de derechos, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.ª, letra D, de la ley de 29 de Junio de 1867, como recompensa de sus especiales servicios y merecimientos.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Llamo muy especialmente la atención de V.... sobre la importancia que entraña y utilidad que puede tener la aplicación de las Juntas de Prisiones y cárceles á fines y funciones de Patronato. Dedicando á ellas todo celo y cuidado, darán ejemplo muy propio de quienes representan la justicia y continuarán sirviéndola, al emplearse en cosa que ha de serla de gran ventaja y provecho. Les tocará en unas partes la iniciación, en otras la extensión de obras ya existentes, que requieren amplitud y solidez para servir de asiento á la reforma penitenciaria, en que la acción libre de la caridad pondrá en todo caso lo mejor. Manifestaciones semejantes son impropias de las ordenaciones del Poder público, y por eso no se hace otra cosa que señalar ese alto y principal fin llamándoles á dar ejemplo, de la justicia propio, y mediante él estimulando las actividades libres de quienes tengan, entre otras ventajas, la de no compartir esas tareas con las delicadas y difíciles que son obligación primera é inexcusable de cuantos componen las Juntas. Vencer la apatía y la indiferencia no será cosa fácil; aunque muchas veces pudiera originar la falta de iniciativa el no haber quien se considere en el caso de tomarla. La reserva y apartamiento de muchos, quizás no significa indiferencia y frialdad, y habiendo quien los solicite y mueva, cooperarán sin duda.

Toda ayuda, por muy pequeña que sea, cuenta y vale; y sería triste, no logradas esas cooperaciones, que la obra de reforma penitenciaria, que tiene que ser cosa de muchos, quedara en vano verbalismo.

Huir de éste, es abstenerse de pregonar futuras grandezas; pues no logradas, ocasionarán, con desengaño próximo, segura quiebra que sólo evitará el encomendar la propaganda de la obra á la obra misma, ya que con relación á ésta puede ser tanta y tan grande la siempre incomparable virtualidad del ejemplo. El que den las Juntas facilitando medios á las Asociaciones y Patronatos privados y manteniendo relación con

las Autoridades y Corporaciones que más pueden hacer, por razón de su carácter, beneficiará las obras existentes ó que surjan, así como las carcelarias, las ante y postcarcelarias, y no menos logrará que se beneficie con ese contacto la acción oficial para por su parte llenar mejor tan importante cometido;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que al enviar á V.... estas instrucciones, mera indicación de las que habrá de sugerirle su celo, le encargue muy especialmente las transmita á los que de V.... dependen para procurar el buen funcionamiento de las Juntas de Patronato, cuidando también de que de sus trabajos y los de cualesquiera otras Asociaciones se envíe periódicamente circunstanciado informe á este Ministerio.

Madrid 25 de Enero de 1908.

FIGUEROA

Sres. Presidentes de Audiencia y Jueces de primera instancia é instrucción, Presidentes de las Juntas de Patronato de Prisiones y Cárceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las disposiciones del Real decreto de 9 de Septiembre último, hecho extensivo á provincias por el de 2 de Octubre siguiente;

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia de provincias que han sido admitidos por la Junta entre los presentados á la convocatoria del 31 de Octubre; que el sorteo tenga lugar el 20 de Febrero; el 24 y sucesivos el reconocimiento médico, y que los ejercicios de oposición comiencen el día 2 de Marzo, verificándose todos estos actos en los Gobiernos civiles de las provincias de Madrid, Valencia, Zaragoza, Córdoba y Palencia, cuyos Gobernadores dispondrán lo conveniente para la realización de aquéllos, según lo prevenido en las convocatorias; y debiendo presentarse los Aspirantes con arreglo á la siguiente clasificación de provincias.

Se examinarán: en Madrid, los que hayan presentado y feshado sus instancias en Madrid, Cuenca, Guadalajara, Ciudad Real, Segovia, Avila y Toledo; en Valencia, los que las hayan presentado en Valencia, Alicante, Castellón, Murcia, Albacete, Baleares y Teruel; en Zaragoza, los que las hayan presentado en Zaragoza, Vizcaya, Alava, Burgos, Logroño, Soria, Huesca, Navarra, Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Guipúzcoa; en Córdoba, los que las hayan presentado en Córdoba, Almería, Málaga, Granada, Cádiz, Sevilla, Huelva, Canarias, Jaén, Cáceres y Badajoz; en Palencia, los que las hayan presentado en Palencia, Coruña, Lugo, Oranseo, Pontevedra, León, Oviedo, Valladolid, Zamora, Salamanca y Santander.

Los Gobernadores civiles cuidarán de dar la debida publicidad en los *Boletines oficiales* á estas disposiciones, á fin de que llegue oportunamente á noticia de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los Aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 31 de Octubre último para proveer vacantes de Vigilantes en el Cuerpo de Vigilancia de provincias.

ALBACETE

D. Obdulio Félix Martínez, D. Felipe Fernández Romero, D. Manuel de Fer y Pérez, D. José Felipe Jiménez, D. Feliciano Madrona Grao, D. Baltasar Ramón Madrona Grao, Don José Martínez López, D. Manuel Mendoza Marqués.

ALICANTE

D. Isidro Carrasco Martínez, D. Nicolás Alarcón González, D. Joaquín Ballester Sánchez, D. José Candela Aparicio, Don Luis Esquembre Torrent, D. Bernardino Guillén Serra, Don Eduardo Sanchis Miralles, D. Félix Sogorb Botella, D. Vicente Llorca Ureta, D. Tadeo Ruzafa Roig.

ALMERÍA

D. Rogelio Chacón Serra, D. Francisco Robles Fernández.

BADAJOZ

D. Pío Montero Amador, D. Juan Navarro Cortés, D. Leonardo Valiente Núñez, D. Adrián Carvallo Villarejo, D. Bartolomé Leal Sanchiz.

BALBAIRES

D. Gabriel Bardó Cabot, D. Juan Estades y Guasp.

BARCELONA

D. Antonio Guerrero Torres, D. Enrique Jové Lavega, D. Germán Monclús Jiménez, D. Francisco Miralles Bernabeu, D. Servando Plasencia Molano, D. Ramón Rebull Aragónés, D. Enrique Rodríguez Pérez, D. Antonio Rivas Corominas.

BURGOS

D. Moisés Maroto Revuelta, D. Toribio Martínez Aldez, D. Juan José Valpuerta Herrera.

CÁCERES

D. Luis Galeano Domínguez.

CÁDIZ

D. Fernando Cádiz Rodríguez, D. Ramón Domínguez Núñez, D. Manuel Guzmán y Seco de Terán, D. Francisco López de Roda, D. Antonio Martín Serrano, D. Juan Montilla Molina, D. Manuel Pirnat Benítez, D. Valentín Roro Santos Izquierdo, D. José Salvatierra Llanos, D. Ricardo Serrano Vargas, D. Antonio Sevillano y Rodríguez, D. Juan Urda Padilla, D. Ramón del Marmol Agudo.

CASTELLÓN

D. Cirilo Aragón Bonnad, D. Elías Roca Cruz, D. José Tosca Climent.

CIUDAD REAL

D. Eustaquio Alisa y Antequera, D. Luis Almoguera y López Sepúlveda, D. Carlos Calvo y Vacas, D. Francisco Díaz Abad, D. Manuel Feliu Alcázar, D. Toribio Sánchez Rodríguez.

CÓRDOBA

D. Enrique Aguilar Llus, D. Joaquín Almenara Diéguez, D. Antonio Cala Ruiz, D. José Cortés Serrano, D. Francisco de Asís Cuadrado Cuesta, D. Emilio Díaz Pinedo, D. Miguel Díaz Ramírez, D. José Juan Evangelista Bejarano, D. Teodoro Fernández Alcalde, D. Gregorio Fernández Castelo, Don Antonio Manuel García Crespo, D. Pedro García Serrano, D. Juan Guerrero Jiménez, D. Miguel Gómez García, Don Juan González Adán, D. Luis González Rodríguez, D. Juan Gutiérrez Serrano, D. Fernando López Castro, D. José Luis López López, D. Antonio Lucena Córdoba, D. Pedro Melendo Ornia, D. Pablo Molina Lozano, D. Antonio Moreno López, D. Alejandro Morón López, D. Rafael Muñoz Aguilar, D. Pedro Nogales Mohedano, D. Miguel Osma García, D. Agustín Redondo Aparicio, D. Antonio Rivera Núñez, D. Jesús Rodríguez Redondo, D. Vicente Salas Bujalance, D. José Sánchez Aguilar, D. Manuel Sánchez de Toro, D. Saturnino Valle Cruz, D. Marcos Villa Gómez.

CUENCA

D. Bonifacio Barceló Brinques, D. Agustín del Campo Fernández, D. Manuel Ortiz Almonacid, D. Carmelo Margeliza Valdés.

GERONA

D. Tomás Andreu Aycart, D. Martín Cota Verges, D. Juan Palomeras Serra.

GRANADA

D. Alfonso Alba García Valdecasas, D. Rafael Alba García Valdecasas, D. Eugenio Alvarez Lozano, D. Salvador Baena Carrillo, D. Evaristo Fernández Fernández, D. José Guerrero Sánchez, D. Antonio Gutiérrez Lara, D. José Huertas Rozúa, D. José Jiménez Cuevas, D. Antonio López Rodríguez, Don Antonio del Moral Salas, D. Juan Pérez Puertas, D. Sebastián Rivero Fernández, D. Emilio Ramírez Rivas, D. Francisco Ramírez Vilches, D. Manuel Sánchez Fernández, D. Antonio Segura Alamino.

GUADALAJARA

D. Pedro Asenjo Infante, D. Francisco Escolano y Sorando, D. Emiliano Ferrer Castillo, D. Cipriano González Casado, D. Florentino Herranz é Izquierdo, D. Santos Larrarte Escolano, D. Edilberto Munilla y Sobrino, D. Elías Sanz Hernández, D. Angel Utrilla Catalán.

HUELVA

D. Juan Carrasco Moro, D. Joaquín García.

HUESCA

D. José María Pano Sanclemente, D. Antonio Riazuelo Olmos.

JAÉN

D. Leandro Aguilar Jiménez, D. Antonio Castillo Palomino, D. Pedro Mejías Martínez.

LEÓN

D. Manuel Díez Carbajo, D. Angel Martínez Blanco, Don Juan Puente Serrano, D. Mateo Sánchez Alonso.

LÉRIDA

D. Pablo Gavín Bauzo.

LOGROÑO

D. Aquilino Bastida Garrido, D. Nemesio Moreno Mateo, D. Domingo Pérez y Gómez.

LUGO

D. José Freire Balea, D. César Miranda Pérez.

MADRID

D. Enrique Alonso y Sánchez, D. Enrique Barnés Iturralde, D. Leandro Biesa y Pueyo, D. Antoliano Blázquez Bosque, D. Ramón Calvo y Rodríguez, D. Emilio Campi García, D. Vicente del Castillo y Rodríguez, D. Andrés Comendador Rivera, D. Fernando del Castillo y Soliveres, D. Pedro Castro Fernández, D. Andrés Cebrián Hernández, D. Patriocio Delgado, D. José Díaz Revuelta, D. Juan de Diego Cifuentes, D. Juan Gámez y Gámez, D. Eduardo García Lafuente, D. José García Sánchez, D. Antonio González Cidoncha, D. Juan Lagal Luca, Antonio García Guerras, D. Angel García Burgos, D. Ramón López Alvarez, D. José López Pérez, D. Salvador Luis y Abián, D. Germán Luis Medina, D. Elisardo Martínez Sánchez, D. Antonio Monforte de Dios, D. Justo Morante Bernal, D. Eusebio de la Orden Montes, D. Rafael Otero de Saavedra, D. Fernando Ovalle Llanos, D. Adolfo Girán Almiñana, D. Lorenzo Pesini y Pulido, D. Federico Polo Vicente, D. José Resa Arteaga, D. Antonio Rodríguez Alonso, D. Ignacio Rodríguez Fernández, D. Valentín Sáiz Cayón, D. Juan Salvador Bonilla, D. Nicolás Sandoval Cascallana, José Sánchez Alonso, D. Francisco Tejera y Toco, D. Carlos Valdemoro Díaz, D. Enrique Vidal Orleans, D. Ildefonso Hernandez Espinosa, D. Adolfo Zabaleta y Villanana, D. Ramón Miguel Sánchez Alvarez, D. Rafael Yáñez Barnuevo, D. Antonio Zamora y Valcárcel, D. José Aquilino Jareño y Morales, D. Pedro Martínez y Domingo, D. Ezequiel Méndez Durán, D. Luis Merlo y Tavira, D. Ildefonso Navarro Jiménez, D. Eleuterio Sacan Rodríguez, D. José del Pino Jiménez.

MÁLAGA

D. Melchor Andrés Burgos, D. Miguel Aranda López, Don José Betes Gómez, D. Antonio de P. Cabrera Rueda, D. Manuel Heredia y Aranda, D. Luis Lázaro Pérez, D. Manuel Madrid Moraga, D. Antonio María Almécón, D. Juan Marín Jiménez, D. Miguel Martín Ruissón, D. Miguel Mateos Ruiz, D. Rafael Puebla Gómez, D. Niceto Palacios González, D. Pedro Sasot Megia.

MURCIA

D. Carlos de Castro y León, D. Emilio Fernández González, D. José Hernández Rizo, D. José Leal Montoya, D. Ra-

fael Lizcano Carrascosa, D. José López Cerón, D. Ginés Lucherga Penalva, D. Alfonso Martínez Esparza, D. Manuel Marmol Miralles, D. Jerónimo Martínez Núñez, D. Federico Martínez Rubio, D. José Martínez Soria, D. Ricardo Megale Cánovas, D. Iluminado Molina Atienza, D. Santiago Monterde Cerezo, D. José Miguel García, D. Eduardo Pérez Martín, D. Serafín Rodríguez Sevilla, D. Mariano Ruiz Oliva, D. Juan Sánchez Pérez, D. Joé María Vidal Pellicer, D. Angel Villas Moreno, D. Jesús Zamora Soto.

ORENSE

D. Enrique Fernández y Fernández, D. Ricardo González Sánchez.

OVIEDO

D. José María Aguirre y Fernández, D. Clemente Álvarez Fernández, D. Segundo Colubi Celayeta, D. Manuel Díaz Fernández, D. Sergio Escobar Martínez, D. Bernardo García Martínez, D. Manuel Enrique Menéndez y Blanco, D. Lino Recio Herreras, D. José Rodríguez Lacín.

PALENCIA

D. Rogelio Aparicio Ayuela, D. Faustino Ayuso Vargas, D. Benigno Barbán Escobar, D. Alfredo Carnicero Miranda, D. Agustín de Castro Esteban, D. Ricardo Company Artigas, D. Norberto Gutiérrez de la Peña, D. Leoncio Martín Prieto, D. Régulo Maté Miguel, D. Angel Medina Zurbano, D. Higinio Melero Gutiérrez, D. Luis Pardo Pardo, D. Victor Tegeja Diez, D. Teodosio de la Torre Serna.

PONTEVEDRA

D. Paulino Patiño Marín.

SALAMANCA

D. Angel Ballesteros Sánchez, D. Máximo Cantisán Regadera, D. Julián Coso Morante, D. Juan Manuel Díaz Diez, D. Tomás González Flores, D. Miguel González Rivas, D. Raimundo Mena y Sobrino, D. Leopoldo Moragón e Irnegas, Don Ildelfonso Ramos Gómez.

SEGOVIA

D. Pablo Antón Velasco, D. Valentín Aparicio Gómez, Don Niceto Bernedo Sánchez, D. Isidoro Gómez Martín, D. Ricardo Martín y Martín, D. Higinio Riber Muñoz, D. Mauricio Rubio y Corihuela, D. Jesús Velasco y Criado, D. Laureano Serrano Anitúa.

SEVILLA

D. Francisco Carmona Labado, D. Antonio Estepa Gameiro, D. José Figueroa Arispón, D. Francisco Gómez Dorado, D. José Lagunas Martín, D. Manuel Morezo Ruiz, D. Jesús Prieto García.

SORIA

D. Toribio Martínez Domínguez, D. Juan Torres y Juan.

TERRUEL

D. Enrique Octavio de Toledo Sánchez de Luna, D. José Gimeno Lázaro, D. Vicente González Herrero, D. Pedro C. Martín Zorraquinos, D. Prudencio Millán Bielsa, D. José Monforte Arguedas, D. Juan Serrano Núñez.

TOLEDO

D. Alejandro Dorrego y Rodríguez, D. Guillermo Hernández y Alonso, D. Augusto Hernández García, D. Manuel María Hernández García, D. Emilio Muñoz García Izquierdo, D. Jerónimo Arturo Paramio y Obelar, D. Fausto Sánchez Altomuro Núñez Saavedra, D. Marceliano Serrano y Sánchez Cano, D. Ambrosio Ubaldo Domínguez, D. Manuel Ulla Gallego, D. Alejandro Ulla Gallego, D. Francisco Urcelay y Asta, D. Víctor González Zarzalejo.

VALENCIA

D. Segundo Arturo B. nages Mas, D. Nicolás Bonilla Ochanco, D. Luis Castillejo Forner, D. José Cebrían Montoya, Don Luis Cerda Penalba, D. Rafael Destruels Borradaí, D. José Gálvez Rodrigo, D. José García Franco, D. Manuel García Quiroga, D. Santiago García Zafra, D. Avelino Herrero García, D. Peregrin Inesta Sanchis, D. Jerónimo Joaquín Lorca Petit, D. Martín Molina Ferré, D. Joaquín Mora Luque, D. Joaquín Pascual Martínez, D. Filiberto Pla Vidal, D. Rafael Requeni Fornas, D. Fernando Roig Torres, Don Juan Labache Cerda, D. Balbino Sánchez Martínez, D. Esteban Serrulla Domingo, D. Pedro Simón Simón, D. Alejandro Soriano Expósito, D. Alberto Tarín Sancho, D. Eduardo Tatay Martínez, D. Vicente Tornal Aguilar, D. José María Vicente Alagarda, D. José Oliver y Sirera.

VALLADOLID

D. Jesús Cabezon y Martín, D. Julio Calvo López, D. Isidoro Domínguez Martín, D. Jaime Mar y Mar, D. Justo Ruiz Gómez, D. Calixto Sánchez Gaturra.

ZAMORA

D. Valentín Gallego Astudillo, D. Ulpiano García Velasco, D. Domingo González Antón, D. Buenaventura González Noriega, D. Sebastián Hernández Magarzo, D. Humberto López Mathé, D. Tomás Rebolledo Terán, D. Pedro Sánchez Hernández, D. Manuel Villalba Pastor.

ZARAGOZA

D. Marcos Elías Abad Yuste, D. Baldomero Almalilla Gascós, D. Benito Arteta Mendivil, D. Timoteo Blánquez Lasheras, D. Fortunato Bartolomé Fernández, D. Blas Calabria Jiménez, D. José Carlos Rodrigo, D. Ramón Estrada y Escorza, D. Casimiro Fernández Jardiel, D. Manuel Jimeno Navas, D. Teodoro Hijazo Ibáñez, D. Manuel Lagunas Sancho, D. Jaime Lecina Lorenz, D. Faustino Mateo Marín, Don Pedro Lite Ledesma, D. Nicolás López Alamán, D. Baltasar Martínez Mateo, D. Teodoro Medrano Cobos, D. Jesús Oriza y Sagüés, D. Juan Palacín Sancho, D. Sabas Porras y Porras, D. Fidel Prim Sakán, D. Esteban Rubio y Rubio, Don Federico Ruiz de Valdivia, D. Raimundo de Ruse Estruc, D. José Mañe Roy, D. Marcos Sancho Ciria, D. Rudesindo Sancho Ciria.

Madrid 27 de Enero de 1908.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al período de concurso

de traslación que le corresponde, según lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Elevada por D. Federico Alvarez Prolongo instancia al Director del Instituto de Málaga en solicitud de abono para el Bachillerato de asignatura de los estudios de Comercio, la cual fué remitida á este Ministerio, con informe en contra de dicha Autoridad académica, y consultado el Consejo de Instrucción pública ante los informes que los Directores de los Centros docentes respectivos vienen emitiendo respecto á estas valideces, dicho Alto Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Con motivo de una instancia de D. Federico Alvarez Prolongo solicitando que las asignaturas que el firmante tiene aprobadas en la Escuela Superior de Comercio de Málaga, Gramática castellana, Geografía general, Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, Historia de España, Historia universal, Nociones de Física, Química é Historia natural, Caligrafía y Mecanografía le sean de abono para seguir el Bachillerato, se pide á este Consejo un dictamen en que se contengan conclusiones concretas y precisas que den unidad á las resoluciones que hayan de adoptarse en orden á la incorporación de estudios y acaben con la disparidad de informes que emiten los Directores de los diferentes Centros de enseñanza.

Desde luego, en lo que afecta á la instancia del solicitante, se ve que el carácter casi general de su pretensión obliga á una negativa, fundándose en condiciones que afectan á la integridad de la enseñanza y en antecedentes múltiples de resoluciones también negativas en pretensiones análogas ó similares.

Efectivamente; dividida la enseñanza pública en diversos grados, á cada uno de ellos corresponde una integridad total, aun cuando sean considerados cada uno como continuación del que le precede. Aparte de esto, la diversidad de tendencia y aplicación con que se hacen los estudios dentro de lo que se llama segundo y tercer grado de la enseñanza (segunda enseñanza, enseñanza profesional, enseñanza universitaria), diferénciase bien, no sólo estos grados de enseñanza, mas también las diferentes variedades dentro de cada grado, siendo para ello conveniente no permitir la menor intromisión de unos en otros, pues solamente de ese modo podrá exigirse á cada grado y especialidad de la enseñanza aquella intensidad de labor y aquella pureza de procedimientos que demandan los intereses de la enseñanza misma.

Además de este fundamento esencial, existe, en apoyo de la negativa, una razón de pureza en el procedimiento, cuya gravedad se descubre planteando el problema de lo que acaecería en breve, si, contrayéndonos al objeto de la presente instancia, se llegara á la resolución de que los exámenes de ingreso y de las asignaturas de los Institutos, Escuelas Normales de Maestros, Escuelas de Comercio, Escuelas de Artes é Industrias, Seminarios, etc., fueran incorporables recíprocamente, sin nuevas pruebas de validez académica.

La perturbación que la inteligencia menos avisada en achaques de enseñanza entrevé al plantear aquel problema es tan grande, que todo aconseja negar lo que se pretende, en beneficio de los altos y trascendentales respetos debidos á la instrucción pública.

En suma: la diferencia esencial y orgánica de cada uno de los grados y órdenes de la enseñanza, su diferente finalidad y objeto y la conveniencia innegable de mantener en cada uno de ellos la independencia y separación que tan bien dice á su fin, todo induce á estimar como no procedente la pretensión formulada.

Puestos á salvo los principios esenciales arriba consignados, forzoso se hace, sin embargo, reconocer que hay enseñanzas cuyos caracteres son idénticos en los diferentes Centros de instrucción, no siendo preciso fijarse en otra cosa que en los diversos cursos que se dediquen á su estudio; tal sucede con la Gramática castellana, la Caligrafía y aun el Francés, por lo cual, siempre que su estudio se haya hecho en igualdad de condiciones de tiempo, pueden ser fácilmente incorporables.

Por ello, el Consejo tiene el honor de proponer las siguientes conclusiones:

1.^a Cada uno de los grados de enseñanza constituye una integridad total y armónica, cuyas enseñanzas son distintas cualitativa y cuantitativamente de los demás grados y órdenes de enseñanza.

2.^a Los estudios hechos y aprobados en un grado ú orden de enseñanza no son incorporables ni válidos para otro grado ú orden.

3.^a Se exceptúa de la prohibición anterior las asig-

naturas de Gramática castellana, Caligrafía y Francés, siempre que se hayan cursado con la misma extensión y en igual número de lecciones y cursos que se dediquen á su enseñanza en el Centro al cual se trate de incorporar.

4.^a La pretensión de D. Federico Alvarez Prolongo se sujetará á las disposiciones precedentes.»

Y conformándose S. M. con el anterior dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Diciembre último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado los duplicados de los resguardos taionarios expedidos por la Caja general de Depósitos en 17 de Octubre de 1895 con los números 191 921 y 191 938 de entrada y 55 016 y 55 031 de registro, correspondientes á los constituidos como de la propiedad de Doña Ana Rodríguez Ortiz, y á disposición de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo para garantía del Procurador D. Pedro María Serrano y Rodríguez, importantes dichos depósitos la cantidad de 5 000 y 2 500 pesetas nominales, respectivamente, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 8 de Enero de 1908.—El Director general, J. R. de Oya. JC—32

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos. Correos.

Sección 1.^a—Negociado 8.^o

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Vigo (Pontevedra) á Bayona, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y subalternas de Vigo y Bayona, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.^a clase, que se presenten en las expresadas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Febrero, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 26 de Enero de 1908.—El Director general, Espinosa.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—2553

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación.

En vista de la comunicación del Ingeniero Jefe de Madrid, en que hace constar la escasez de consignación para conservación de las carreteras de la provincia, cuyo estado deja bastante que desear á causa del mucho tráfico y de las lluvias continuadas; y como no es posible atender á la conservación extraordinaria con los recursos de la ordinaria, el Ingeniero Jefe solicita un aumento de consignación de pesetas 197.000.

En vista de lo expuesto y de los recursos disponibles, S. M. el Rey (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido acceder por el pronto á que se aumente la consignación de la provincia para conservación en 100.000 pesetas, con cargo al capítulo 10, artículo 2.^o, concepto 2.^o, del presupuesto vigente.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1908.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Escalafón de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904. (1)

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
135	D. Claudiano Mulas y Díaz	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Ciudad Real	41	10	3	10	7	18	1	1	
136	Ricardo del Río é Iglesia	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	39	2	11	10	6	21	18	9	
137	Vicente Gijón é Irujo	Tesorería de Hacienda de Murcia	Alicante	55	8	5	10	6	5	18	9	
138	Jerónimo Massanet y Beltrán	Interventor de la Administración depositaria especial de Hacienda de Mahón	Baleares	36	6	19	10	4	16	10	4	
139	Luis Ainsua y Nalda	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	41	10	20	10	4	14	18	8	
140	José Albarellos y Berroeta	Administración de Hacienda de Barcelona	Burgos	43	9	14	10	4	10	10	4	
141	Juan Curtoys y Gotarredona	Administración de Hacienda de Sevilla	Baleares	40	8	10	10	3	10	20	4	
142	Julio Medero de la Llera	Tesorería de Hacienda de Madrid	Madrid	37	10	6	10	3	10	16	8	
143	José Ortega Manescau	Administración de Hacienda de Madrid	Madrid	32	11	28	10	3	10	14	5	
144	Juan Chicoy	Intervención de Hacienda de Zaragoza	Cuba	34	13	10	10	3	10	10	3	
145	Manuel Barbié Moreno	Intervención de Hacienda de Alicante	Madrid	39	7	24	10	2	22	19	10	
146	Juan Esteban Garrido Rabadán	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Cuenca	43	7	7	10	2	15	26	10	
147	Esteban Inclán Serrano	Secretario de la Delegación de Hacienda de Barcelona	Madrid	43	11	4	10	2	12	18	4	
148	Andrés Cañibano y Alvarez	Intervención de Hacienda de Cuenca	Zamora	55	11	4	10	2	2	13	8	
149	Oscar Andux y Brufán	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Cuba	46	5	17	10	1	21	19	10	
150	Joaquín Oro y Huete	Administración de Hacienda de Madrid	Madrid	43	8	18	10	1	20	21	2	
151	Francisco Martín Pascual	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Madrid	50	5	1	10	1	13	20	6	
152	Fernando del Castillo Ruiz	Administración de Hacienda de Burgos	Murcia	46	15	10	10	1	9	27	4	
153	Luis Perruca y Estrada	Tesorería de Hacienda de Huesca	Ciudad Real	50	5	10	10	1	4	31	5	
154	Francisco González Murciano	Intervención de Hacienda de Teruel	Castellón	42	5	14	10	1	16	11	13	
155	Manuel Lobo Carabot	Administración de Hacienda de Salamanca	Málaga	60	6	10	10	1	27	10	1	
156	Julian Jusdado González	Intervención de Hacienda de Toledo	Madrid	35	10	19	10	1	16	13	11	
157	Enrique González de la Serna	Administración de Hacienda de Murcia	Albacete	43	4	11	10	1	27	1	7	
158	Juan Valencia Sánchez	Administración de Hacienda de Palencia	Salamanca	48	6	6	9	11	26	18	6	
159	José María García de la Serna	Administración de Hacienda de Huelva	Madrid	48	6	9	9	11	21	12	5	
160	Maximino Domínguez Santana	Recaudador de los derechos de navegación en la Aduana de Cádiz	Cádiz	48	4	9	9	11	20	29	3	
161	Ramón Clemente Gordillo	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	Almería	60	2	1	9	11	18	27	8	
162	Honorio Mota y Arce	Intervención de Hacienda de Avila	Zamora	36	7	18	9	11	18	19	2	
163	Eduardo Maestro y Villarreal	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Valladolid	45	2	17	9	11	15	22	3	
164	Pablo de la Llera y Jiménez	Intervención de Hacienda de Huelva	Burgos	32	6	3	9	11	14	19	5	
165	José Escalar Farina	Intervención de Hacienda de Palencia	Coruña	63	6	9	9	11	10	22	10	
166	Ricardo Riaño Miguel	Tesorería de Hacienda de Valladolid	Burgos	51	10	22	9	10	8	25	10	
167	Cirilo Sánchez y López	Intervención de Hacienda de Zamora	Madrid	55	5	22	9	9	22	9	9	
168	Fernando Asquerino García Montalbán	Tesorería de Hacienda de Huesca	Madrid	30	11	2	9	9	7	14	5	
169	Leopoldo Moreno Miguel	Encargado del Negociado de la Renta del alcohol de la Aduana de Santander	Zaragoza	51	7	13	9	8	29	21	9	
170	Pedro Solórzano Ruiz	Tesorería de Hacienda de Guadalajara	Toledo	66	11	13	9	8	3	18	8	
171	Agustín María Arranz Tomé	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Madrid	36	3	23	9	7	15	14	11	
172	Fermin Zapatero Bascones	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Zamora	46	1	8	9	7	14	26	8	
173	Guillermo Marín Pérez	Intervención de Hacienda de Málaga	Sevilla	40	5	7	9	7	12	21	11	
174	Bernardino González Brayo	Ordenación de pagos de Hacienda	Madrid	43	8	9	9	7	12	12	3	
175	Saturnino López Torres	Registro fiscal de la propiedad de Palencia	Zamora	69	11	24	9	6	29	35	7	
176	Fernando Millet y Valero	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Sevilla	67	1	19	9	6	18	34	10	
177	Bruno Cereceda y Martínez	Intervención de Hacienda de Baleares	Guadalajara	69	2	25	9	6	17	14	2	
178	Nicolás Fernández Jiménez	Administración de Hacienda de Cáceres	Granada	31	10	28	9	6	11	16	7	
179	Vicente Carrasco y Encina	Tesorería de Hacienda de Segovia	Madrid	41	9	1	9	6	9	9	6	
180	José Becerra Conde	Tesorería de Hacienda de Lugo	Coruña	46	3	14	9	5	22	11	5	
181	Eduardo Palacio y Guis	Intervención central	Ciudad Real	37	10	9	9	5	22	9	5	
182	José Lombart y Sagristá	Administración de Hacienda de Baleares	Baleares	46	2	10	9	5	12	9	5	
183	Francisco Freigero y González	Intervención central	Madrid	31	6	27	9	5	8	11	7	
184	Daniel Garcés y Lanzuela	Administración de Hacienda de Toledo	Teruel	34	3	11	9	5	4	9	5	
185	Amaro García y González del Castillo	Administración de Hacienda de Canarias	Canarias	53	2	5	9	5	5	34	11	
186	Miguel Alvarez Sanz	Intervención de Hacienda de León	Valladolid	36	9	6	9	4	21	19	10	
187	Luis Peña y Díez	Administración de Hacienda de Segovia	Madrid	36	8	10	9	4	6	18	11	
188	Julian Reyter López	Tesorería de Hacienda de Toledo	Madrid	50	2	3	9	4	3	25	2	
189	Manuel Gómez Mata	Tesorería de Hacienda de Toledo	Madrid	38	8	3	9	3	7	18	10	
190	Matias Roca Torres	Administración de Hacienda de la Coruña	Pontevedra	45	7	29	9	3	1	9	3	
191	Casimiro López Rodríguez	Tesorería central	Toledo	51	9	27	9	2	26	21	6	
192	Hermenegildo Regueira Oroz	Administración de Hacienda de Cádiz	Baleares	63	8	18	9	2	18	13	6	
193	Sebastián Espiau y Mora	Administración de Hacienda de Albacete	Balléme	63	2	1	9	2	16	14	3	
194	Cristino Domínguez y Cobo	Intervención de Hacienda de Toledo	Cuenca	43	14	9	9	2	11	9	2	
195	José Inglada Torregrosa	Registro fiscal de la propiedad de Málaga	Alicante	63	4	25	9	1	26	10	2	
196	Federico Gavilanes Chorot	Administración de Hacienda de Badajoz	Zaragoza	65	11	16	9	1	14	12	5	
197	Arcadio Rucavado y Vázquez	Intervención de Hacienda de Córdoba	Madrid	55	1	19	9	1	13	23	4	
198	Agustín Ruiz García	Intervención general de la Administración del Estado	Jaén	52	6	28	9	1	8	22	4	
199	Joaquín Díez Coronel Ruiz	Administración de Hacienda de Cáceres	Guadalajara	62	8	9	9	1	15	25	9	
200	Antonio Alcaide Quesada	Intervención de Hacienda de Badajoz	Córdoba	51	4	3	9	1	11	31	2	
201	Lucio Lucas Mangas	Tesorería de Hacienda de la Coruña	Valladolid	68	9	29	9	1	4	20	2	
202	Mariano Pérez Villanueva	Tesorería de Hacienda de Tarragona	Zaragoza	48	3	6	9	1	21	11	18	
203	Félix Coronel Paz	Tesorería de Hacienda de Badajoz	Ciudad Real	60	1	12	8	10	14	26	9	
204	Mateo Benaissaer y Julia	Administración de Hacienda de Castellón	Baleares	65	5	10	8	9	28	13	6	
205	Enrique Valls y Valcanera	Intervención general de la Administración del Estado	Valencia	48	3	15	8	9	24	26	7	
206	Diego Bengoechea y Valle	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo	Sevilla	40	4	25	8	9	10	15	9	
207	Eustaquio Sánchez Gabriel	Administración de Hacienda de Ciudad Real	Toledo	51	3	10	8	8	28	22	7	
208	José Urquiza y Salomón	Tesorería de Hacienda de Barcelona	Madrid	40	2	20	8	7	25	19	8	
209	Francisco Font de Mora y Peris	Administración de Hacienda de Tarragona	Valencia	44	5	1	8	7	11	13	9	
210	Manuel Freire García	Administración de Hacienda de Valladolid	Lugo	50	1	8	8	7	9	19	5	
211	Enrique López Llorante	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	53	5	16	8	7	8	17	1	
212	Angel Retortillo y de León	Dirección general del Tesoro público	Madrid	36	3	1	8	6	12	10	6	
213	Francisco Molina y Moya	Ordenación de pagos de Hacienda	Jaén	76	3	18	8	5	26	27	4	
214	Juan Ramirez de Verger	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo	Madrid	61	5	10	8	5	19	26	10	
215	Rafael Martínez Arnao	Administración de Hacienda de Málaga	Madrid	50	11	23	8	5	12	19	11	
216	Manuel R. López de Neira	Tesorería de Hacienda de Orense	Lugo	46	2	12	8	5	3	14	6	
217	Joaquín Pina y Capacete	Tesorería de Hacienda de Cádiz	Sevilla	49	4	28	8	5	20	10	12	
218	Manuel Pitaluga García	Dirección general del Tesoro público	Alicante	41	3	8	8	5	19	19	4	
219	Celestino Salazar Sabando	Intervención de Hacienda de Palencia	Ciudad Real	44	4	6	8	5	18	18	3	
220	José Fuentes Cubelas	Intervención de Hacienda de Orense	Pontevedra	37	11	26	8	5	8	11	26	
221	Francisco Muñoz Panadero	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda	Madrid	57	7	1	8	4	27	32	10	
222	Aurelio Antón López	Delegación especial de Hacienda de Alava	Segovia	61	5	4	8	4	11	19	11	
223	Fidel Ruiz de Lasén	Intervención de Hacienda de Almería	Guadalajara	48	2	1	8	4	10	20	4	
224	José Rodrigo Jontoya	Intervención de Hacienda de Jaén	Madrid	29	2	23	8	4	9	8	4	
225	Antonio María Arranz Tomé	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	33	10	13	8	4	5	14	9	
226	Pedro Barrientes García	Cobrador de la Renta del alcohol en León	León	40	11	14	8	4	1	21	10	
227	Antonio Lantada Valenzuela	Administración de Hacienda de Cuenca	Madrid	42	11	12	8	3	24	12	10	
228	Federico Cifuentes de Cabo	Inspección provincial de Hacienda de Avila	Avila	56	1	7	8	3	14	18	3	
229	Eduardo Blanco Obregón	Intervención de Hacienda de la Coruña	Pontevedra	57	2	4	8	3	13	11	4	
230	Juan Berry Bregante	Intervención de Hacienda de Oviedo	Murcia	52	2	16	8	3	3	19	5	
231	Andrés Municipio y Moral	Intervención central de Hacienda	Segovia	39	6	13	8	2	24	12	8	

(1) Véase la GACETA de Ateayer.

Número de or- den en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	SERVICIOS								
				EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.
232	D. Angel Hurtado y Caldas	Encargado del Negociado de la Renta del alcohol de la Aduana de Port-Bou	Cáceres	48	8	1	8	2	20	29	10	28
233	Pedro Valverde Camps	Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Saint Thomas	30	5	16	8	2	20	11	10	25
234	Pablo Sánchez Rodríguez	Administración de Hacienda de Sevilla	Toledo	56	11	6	8	2	15	36	7	6
235	Zacarias Sobrino Simón	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	Soria	56	1	26	8	1	26	34	9	19
236	José G. Franco del Capblanco y Salgado	Tesorería de Hacienda de Segovia	Coruña	53	9	9	8	1	2	14	7	5
237	Celedonio José de Arpe Caballero	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Huelva	40	3	9	8		28	10	1	4
238	Pablo López Valderrama	Intervención de Hacienda de Logroño	Valladolid	61	11	16	8		12	27	10	14
239	Vicente Boned Salleras	Tesorería de Hacienda de Castellón	Baleares	32	5	26	8		9	10	4	9
240	José Fabregat	Tesorería de Hacienda de Valencia	Castellón	60	10	6	7	11	20	13	10	28
241	Francisco Antonio Ruiz y Alguacil	Depositario pagador de Hacienda de Navarra	Córdoba	58	1	15	7	11	19	16	9	15
242	José María Bayton y Machado	Administración de Hacienda de Guadalajara	Zaragoza	46	2	29	7	11	14	20	1	26
243	Enrique O'Neill Acosta	Intervención de Hacienda de Madrid	Méjico	54	8	10	7	11	7	12	10	
244	Enrique Molina Blanco	Administración de Hacienda de la Coruña	Coruña	46	5	19	7	11	1	19	8	2
245	Félix Costa Sánchez	Administración de Hacienda de Murcia	Albacete	55	3	23	7	9	17	14	6	11
246	José María Novo y Colson	Administración de Hacienda de Cádiz	Habana	55	7	16	7	9	13	11	2	6
247	Juan Millán y Gutiérrez	Administración de Hacienda de Granada	Madrid	36		10	7	9	8	20	3	15
248	Ramón Pérez Flórez Estrada	Intervención de Hacienda de Burgos	Valladolid	31	2	8	7	9	7	10	7	18
249	Estanislao Ramo de Diego	Intervención de Hacienda de Madrid	Guadalajara	49	1	19	7	8	15	14	2	8
250	Ricardo Pintado y Ramos	Administración de Hacienda de Cáceres	Madrid	51	7	17	7	8	4	14	8	28
251	Antonio Toda y Nuño de la Rosa	Tesorería de Hacienda de Valladolid	Toledo	33	8	7	7	6	15	12		7
252	Silverio Cerrada y Cerrada	Tesorería de Hacienda de Burgos	Guadalajara	53	6	11	7	5		31	8	4
253	Ramón Domenech Andreu	Administración de Hacienda de Lérida	Tarragona	47	6		7	4	9	27	6	
254	Miguel Carazo y García	Intervención de Hacienda de Cádiz	Cádiz	61	3	3	7	3	29	13	2	22
255	Ricardo Muñoz Pérez	Administración de Hacienda de Avila	Pontevedra	43	10	27	7	3	3	19	2	16
256	Ricardo Alonso Criado	Intervención de Hacienda de Orense	León	54	8	3	7	2	22	15	3	21
257	Lorenzo Arango y Gómez	Tesorería de Hacienda de Granada	Segovia	59	1	17	7	2	14	28	4	9
258	Joaquín de Q uero y Colorado	Registro fiscal de la propiedad de Cáceres	Sevilla	54	4	6	7	2	2	11	10	4
259	Mariano Martínez Argós	Administración de Hacienda de Logroño	Navarra	43	5	8	7	1		13	8	10
260	Angel Valdés y Armada	Intervención de Hacienda de Avila	Oviedo	38	8	6	7		27	17	5	2
261	Víctor García de Mardones	Intervención de Hacienda de Alava	Logroño	61		8	7		15	16	1	
262	Julían Iglesias Conde	Tesorería de Hacienda de Cáceres	Salamanca	38	10	12	7		5	16	1	19
263	Manuel Gante y Villalba	Administración de Hacienda de Albacete	Madrid	49	4	25	7		5	14	2	2
264	Claudio Manuel Lerín del Olmo	Intervención de Hacienda de Huelva	Granada	46			6	11	13	13	6	13
265	Manuel Casado y Muñoz	Intervención general de la Administración del Estado	Guadalajara	48	6	4	6	11	8	31	5	
266	José Waldo Domínguez Rey	Administración de Hacienda de León	Orense	46	5	23	6	10	15	6	10	15
267	Ramón de Ortega y Pérez	Encargado del Negociado de la Renta del alcohol de la Aduana de Valencia de Alcántara	Madrid	53	6	15	6	9	26	15	2	9
268	Manuel Rodríguez Pastrana	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Madrid	52		4	6	9	2	19	7	16
269	Vicente Pérez y Olózaga	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo	Madrid	37	10	13	6	9	1	16	8	27
270	Cándido Vázquez Vega	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo	Oviedo	37	1	11	6	9	1	15	6	8
271	Adolfo Rey Escobar	Administración de Hacienda de Madrid	Badajoz	45	11	6	6	9		26	10	20
272	Joaquín Luengo Fernández	Administración de Hacienda de Gerona	Cáceres	52			6	8	13	23	8	22
273	Manuel Moneo y Campillo	Dirección general de la Deuda pública	Burgos	52	6	23	6	8		32	9	1
274	Facundo Osón Ruiz	Tesorería de Hacienda de Zamora	Logroño	39	4		6	8		17	5	22
275	Manuel López Rodríguez	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Lugo	32	4	17	6	8		17	2	
276	Carlos Fernández de Castro y Hevia	Recaudador de la Aduana de Santander	Oviedo	49	10	15	6	8		17		1
277	Juan Gómez Renobales	Intervención central de Hacienda	Madrid	33	3	24	6	8		14	11	29
278	Ricardo Castán del Río	Intervención de Hacienda de Lérida	Huesca	55	4	23	6	8		14	3	25
279	Benito Sanz y Peray	Registro fiscal de la propiedad de Zaragoza	Madrid	35	9	10	6	8		9	5	13
280	Godofredo Bohigas de Cos	Administración de Hacienda de Santander	Santander	55	6	3	6	7	28	20	9	21
281	José García Díaz	Administración de Hacienda de Valladolid	Salamanca	41	10	8	6	7	27	23	4	19
282	Juan Irigoyen y Campiño	Intervención de Hacienda de Logroño	Navarra	41	7	15	6	7	25	19	5	
283	Antonio Calderón Doblado	Intervención de Hacienda de Sevilla	Cádiz	42	7	19	6	7	24	14	4	21
284	Jaime Ripoll y Trobat	Encargado del Negociado de la Renta del alcohol de la Administración de Hacienda de Baleares	Baleares	55	5	16	6	7	23	8	1	29
285	Vicente García Santos	Intervención de Hacienda de Lugo	Coruña	58	6	24	6	7	16	20	2	19
286	Miguel Aragonés y Agelet	Administración de Hacienda de Lérida	Lérida	36	8		6	7	14	8	9	10
287	Felipe Fernández Pantoja	Tesorería de Hacienda de Huelva	Sevilla	34	5	7	6	7	13	16	8	17
288	Luis Escudero y Matamoros	Intervención general de la Administración del Estado	Badajoz	41	4	7	6	6	23	13	6	14
289	Antonio Alvarez y Massó	Intervención de Hacienda de Madrid	Madrid	35	10	6	6	6	20	12	7	2
290	Adolfo Ponte y Redondo	Administración de Hacienda de Huesca	Valladolid	52	3	26	6	6	18	36	1	24
291	José Calzadilla y Silinto	Intervención de Hacienda de Canarias	Canarias	34	3	17	6	6	15	18	5	
292	Jorge García Zamorano	Intervención de Hacienda de Canarias	Canarias	43	7	25	6	6	10	29	3	2
293	Angel Polo y Pérez	Cobrador de la Renta del alcohol en Madrid	Córdoba	39	10	26	6	6	9	11	1	28
294	Epifanio Manzanares Espinar	Administración de Hacienda de Valencia	Segovia	47	8	24	6	6	4	14	2	1
295	Pedro José Sitjar y Salom	Administración de Hacienda de Baleares	Baleares	74	4		6	6		18		16
296	Primitivo Martín Pérez	Tesorería de Hacienda de Alicante	Valladolid	54	1	4	6	5	23	35	8	10
297	Rafael Peña Mayordom	Administración de Hacienda de Madrid	Tarragona	51	7	27	6	5	19	30	5	6
298	Luis Serra Oliver	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Baleares	38	4	6	6	5	11	14	8	17
299	Emilio Sáez Dassián	Tesorería de Hacienda de Zaragoza	Burgos	39		14	6	5	2	9	7	2
300	José Riva Vilas	Tesorería de Hacienda de Orense	Coruña	43		5	6	5	2	6	5	2
301	José Fuenmayor y Gómez	Intervención de Hacienda de Valencia	Madrid	32	9	24	6	5	1	10	1	20
302	Miguel Ferrer é Insa	Ordenación de pagos de Hacienda	Madrid	34	11	16	6	4	12	19	8	6
303	Enrique Carios de Isidro y Ramírez de Gamboa	Subsecretaría	Teruel	41	9	14	6	4	4	19	2	1
304	Julían de la Torre y Mendoza	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	42	7	27	6	4	1	23	11	21
305	José Somoza Fernández	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Granada	45	3	5	6	4		15	8	5
306	Manuel Delgado y Martín	Tesorería de Hacienda de Jaén	Avila	32	5	20	6	4		12	9	14
307	Antonio Zalabardo y Sánchez-Guerrero	Intervención central	Toledo	37		27	6	4		9	3	
308	Federico Cacho y Moyá	Tesorería de Hacienda de Salamanca	Valladolid	39	5	13	6	3	17	14	4	11
309	Ricardo Taboada Dieguez	Encargado del Negociado de la Renta del alcohol de la Administración de Hacienda de Orense	Orense	37	2	24	6	3	1	11	11	22
310	Ricardo Durán Siero	Tesorería de Hacienda de Santander	Orense	46	7	18	6	2	21	27	11	24
311	José Aranda López	Administración de Hacienda de Madrid	Jaén	53	8	26	6	2	21	15	4	18
312	Mariano Escanilla Cabello	Intervención de Hacienda de Barcelona	Teruel	71	3	23	6	2	20	23	11	16
313	Isidro de las Heras y Rojas	Administración de Hacienda de Teruel	Burgos	46	7	17	6	2	19	14	5	9
314	Vicente Lloréns Aleón	Dirección general del Tesoro público	Castellón	48	10	18	6	2	9	32	3	16
315	Rafael Laparte Aguilar	Administración de Hacienda de Córdoba	Sevilla	34	4	21	6	2		17	6	28
316	José Serra Ferragut	Tesorería de Hacienda de Baleares	Baleares	46	10		6	1	22	23	7	6
317	Manuel de la Riva y González-Acevedo	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	Madrid	34			6	1	19	9	5	22
318	Ramón González y Domínguez	Intervención central	Madrid	32	1	28	6	1	16	13	3	1
319	Lisardo Marín y Vicente	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Logroño	45	9	10	6	1	13	28	3	20
320	Leopoldo Saldoni Romero	Administración de Hacienda de Toledo	Madrid	42	4		6	1	7	17	11	19
321	Antonio Gómez Asensio	Administración de Hacienda de Alicante	Murcia	52	9	21	6	1	5	18	11	15
322	Alberto Carreras Anglés	Administración de Hacienda de Barcelona	Tarragona	58	2	2	6		18	10	3	28
323	Manuel Fernández Hidalgo y Píera	Administración de Hacienda de Segovia	Madrid	36	1	2	6		14	18	1	2
324	Marcelino Villanueva y Deprit	Administración de Hacienda de Madrid	Guadalajara	41	10		6		12	21	1	24
325	Rafael Guerrero y Dalgado	Tesorería de Hacienda de Jaén	Málaga	29	2	4	6		10	6		
326	Gabriel Eroles y Rodríguez	Administración de Hacienda de Córdoba	Jaén	41	9	12	5	11	7	12		
327	Florencio Aranguren y Unanue	Intervención de Hacienda de Vizcaya	Gupúzcoa	59	10	8	5	10	16	39	9	5
328	Manuel José Méndez Fernández	Intervención del Estado en el arriendo de la mina «Arrayanes»	Guadalajara	42	9	3	5	10	15	14	5	23
329	Federico de Aristizábal y Sampar	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Madrid	35	8	1	5	9	13	15	4	
330	Ramón Aldecoa Villasante	Administración de Hacienda de Avila	Madrid	47	11	6	5	9	19	15		
331	Diego Mendo y Ramsault	Tesorería de Hacienda de Barcelona	Baleares	30	9	17	5	9	13	10	8	15
332	Maximino Navarro y Mira	Administración de Hacienda de Alicante	Orán	46	7	2	5	9	10	10	2	13
333	Antonio Calvo y Fernández	Intervención de Hacienda de Cádiz	Sevilla	45	11	11	5	9	4	28		22
334	Manuel Escalona y Escalona	Tesorería de Hacienda de Albacete	Toledo	4								

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ESCALAFÓN GENERAL DEL CUERPO DE CORREOS

1.º DE ENERO DE 1908

Director general: Excmo. Sr. D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta de Irujoz, Marqués de Valtierra, General de División.

SIGNIFICADO DE LAS ABREVIATURAS

A. A. = Aprobado en el examen de ampliación. S. = Supernumerario. B. P. = Baja provisional.

L. I. = Licencia ilimitada. R. A. = Renunció al ascenso.

Table with columns: Número, Fecha del nacimiento (Día, Mes, Año), Nombres, Destinos, Observaciones, Servicios en la clase (Años, Meses, Días), Destinos, Observaciones, Servicios en la clase (Años, Meses, Días), Destinos, Observaciones.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Masimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Julio de 1907.

Table with multiple columns: PROVINCIAS, POBLACION EN EL DIA DE DICIEMBRE DE 1906, NÚMERO DE HECHOS (Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Natalidad, Mortalidad, Nup. calidad), NÚMERO DE VIVOS (Legítimos, ilegítimos, Expositos, TOTAL), NÚMERO DE NACIDOS (Legítimos, ilegítimos, Expositos, TOTAL), NÚMERO DE FALLECIDOS (Varones, Hembras, Menores de 6 años, De 6 años y más años, En hospitales y casas de salud, En otros establecimientos benéficos, TOTAL).

TOTALES

19.565.903

8.926

2.55

1.96

0.45

26.298

23.556

47.026

1.799

429

49.854

1.135

225

8

1.268

19.590

18.827

20.355

1.405

146

1.851

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las p. provincias de España durante el mes de Julio de 1907.

Table with columns: PROVINCIAS, DEFUNCIONES POR, and TOTAL. Rows include various diseases like Fiebre tifoid, Tifo exantemático, Fiebres intermitentes, etc., with counts for each province and a grand total.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en el mes de la fecha, respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorizac ³ a
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	1	4	7	»	12	218	2.393	60	»	30	»	»	10	10	2.701
Guadalajara.....	»	13	»	»	30	783	72	»	10	»	»	18	30	865	
Segovia.....	4	77	»	7	244	1.749	380	350	2	»	»	112	298	2.483	
Toledo.....	9	6	8	»	44	1.357	190	»	15	»	»	11	61	1.566	
Cuenca.....	14	7	»	»	35	4.037	957	3	»	»	»	34	86	5.003	
Ciudad Real.....	2	5	8	1	42	331	108	9	»	»	1	17	26	449	
Gerona.....	2	»	»	»	2	136	91	2	»	»	»	7	7	229	
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	1	»	14	
Córdoba.....	2	1	6	»	22	502	683	4	117	6	5	22	22	1.326	
Sevilla.....	3	15	9	»	11	37	314	17	721	3	1	52	3	1.098	
Valencia.....	7	9	6	»	22	210	120	»	»	»	»	10	22	330	
Castellón.....	4	1	»	»	10	200	118	»	»	»	»	7	12	318	
Pontevedra.....	1	1	»	7	4	»	»	»	»	»	»	5	4	»	
Lugo.....	1	»	»	1	4	74	19	»	»	»	»	1	»	93	
Coruña.....	3	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Huesca.....	»	9	»	»	7	2.259	260	37	»	1	1	21	»	2.563	
Teruel.....	12	16	10	9	33	355	627	»	»	»	»	58	58	982	
Zaragoza.....	11	9	»	»	19	813	167	»	»	»	»	42	29	980	
Granada.....	5	8	4	1	20	»	»	»	»	»	»	18	20	»	
Jaén.....	1	10	»	15	28	979	1.057	16	113	8	2	51	»	2.177	
Valladolid.....	5	21	3	»	24	493	19	»	»	»	25	37	24	539	
Zamora.....	6	»	8	1	16	320	»	»	»	»	»	12	23	320	
Salamanca.....	»	»	2	2	25	887	30	200	»	30	»	5	27	1.147	
Ávila.....	2	14	6	»	41	1.248	575	40	94	1	1	4	30	1.963	
Oviedo.....	»	1	1	»	2	»	»	»	»	»	»	2	1	»	
León.....	3	6	»	»	34	302	220	47	9	6	»	18	34	584	
Palencia.....	3	2	»	»	4	100	191	3	»	17	»	9	9	271	
Badajoz.....	»	5	93	»	153	473	792	468	174	»	32	74	291	1.929	
Cáceres.....	7	4	28	»	86	1.999	1.894	761	93	3	»	55	86	1.253	
Logroño.....	3	14	7	2	38	1.763	417	»	»	»	»	32	41	2.180	
Burgos.....	20	24	»	»	148	2.150	63	»	»	1	»	44	148	2.218	
Santander.....	6	3	»	19	20	295	»	1.183	3	4	»	37	83	1.499	
Soria.....	7	12	»	»	18	752	46	»	»	»	»	3	»	818	
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Navarra.....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	
Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Caballería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Alicante.....	1	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	1	»	»	
Murcia.....	5	13	1	3	56	337	181	»	»	»	»	29	56	518	
Albacete.....	13	2	1	2	47	182	262	»	»	»	»	13	50	444	
Málaga.....	7	15	49	21	58	985	2.886	96	154	7	2	230	58	4.136	
Almería.....	1	»	1	»	»	32	19	»	»	»	»	7	»	51	
Lérida.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	
Tarragona.....	2	1	1	1	8	87	56	»	»	»	»	5	8	143	
Cádiz.....	2	2	»	1	6	4	926	48	42	7	1	13	6	1.031	
Huelva.....	2	3	11	4	29	340	730	64	172	5	»	75	9	1.318	
Baleares.....	4	»	»	»	4	268	16	»	12	»	»	11	»	296	
Canarias.....	4	4	1	1	19	»	61	»	»	»	»	16	19	61	
TOTALES.....	185	339	271	98	1.435	27.057	16.434	3.408	1.731	129	51	91	1.233	1.692	48.901

Madrid 31 de Diciembre de 1907.—Joaquín Sánchez Gómez.—Hay un sello que dice: «Dirección general de la Guardia civil».

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesora numeraria de ciegos del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Este Tribunal ha acordado:

1.º Que desde el día de hoy, á las cinco de la tarde, estará á disposición de las señoras opositoras, en la Secretaría de este establecimiento, el cuestionario que ha de servir para practicar los ejercicios.

2.º Que el día 4 del próximo Febrero, á las cinco de la tarde, tendrá lugar el ejercicio escrito sobre Metodología especial.

3.º Que hasta el momento de dar comienzo á este ejercicio se admitirán á las señoras opositoras, cuya documentación está incompleta, los documentos necesarios para completar sus expedientes.

Lo que se hace público por este anuncio para conocimiento de las interesadas.

Madrid 27 de Enero de 1908.—V.º B.º—El Presidente, C. M. Cortezo.—El Secretario, Fructuoso Adot.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Fabrica fundición de Trubia.

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica fundición de Trubia.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de:

- 5.000 kilogramos de aceite solar red,
- 300 quintales métricos de cobre en lingotes,
- 20.000 ídem id. de cok para moliderías,
- 100 ídem id. de ferromanganeso,
- 50 ídem id. de ferrosilicio,
- 50 ídem id. de ferrochromo, y
- 4.000 kilogramos de sebo en panes,

con destino á la ejecución del Plan de labores del presente año, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Marzo, á las catorce y treinta, en la sala de juntas de este establecimiento, ante el Tribunal de subasta, formado con sujeción al Reglamento de contratación de fecha 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación; no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el que consta en el expediente que obra en la Comisaría de esta dependencia.

Trubia 26 de Enero de 1908.—El Coronel Presidente, Leandro Cabillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que exhibe

(representante de, en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia para la contratación de, se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos á

(Fecha y firma del proponente.) S-2551

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Pontevedra.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en orden fecha 4 del corriente, se abre concurso para la admisión de las proposiciones que se presenten para prestar el servicio de abastecimiento, con buque de vapor, á los faros de las islas Cíes, isla de Ons, isla de Sa Ivora, isla de Rúa é isla de Arosa, pertenecientes á esta provincia, durante el año de 1908, sirviendo de tipo para las proposiciones la cantidad de 7.932 pesetas y 60 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado para dicho servicio.

Las proposiciones serán admitidas en la Jefatura de Obras públicas durante los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, excepto los festivos, desde las diez á las trece horas, cuyas proposiciones serán extendidas en un pliego de papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que á continuación se indica, á las cuales acompañará el resguardo que justifique haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de esta provincia, la cantidad de 397 pesetas, y la cédula personal del proponente, bajo sobre cerrado convenientemente.

Los pliegos de condiciones facultativas y las particulares y económicas á que ha de ajustarse el precitado servicio de abastecimiento á los faros aislados estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas para que puedan ser examinados.

Pontevedra 24 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe, León Domercq.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para prestar por concurso el servicio de abastecimiento, con buque de vapor, á los faros de las islas Cíes, Ons, Sa Ivora, Rúa y Arosa, durante el año de 1908, se comprometo á tomar á mi cargo el expresado servicio por la cantidad de, (A qui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando ó sea y manteniendo el tipo fijado; y se advierte que será deseada toda proposición en que no se exprese determinada ante la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra clara que no sufra lugar á dudas.)

(Fecha y firma del proponente.) S-2552

Universidad literaria de Valencia.

SECRETARÍA GENERAL. — PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de las Escuelas vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y demás disposiciones vigentes.

PUEBLOS	PROVINCIA	CLASE	GRADO	DOTACIÓN — Pesetas.	EMOLUMENTOS
Albaceta (Auxiliaria)	Albacete	Niños	Superior	1.375	343'75 pesetas de retribuciones y 300 para casa.
Alecaraz	Idem	Idem	Elemental	825	Los legales.
Ossa de Montiel	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Montealegre	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Munera	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Elche de la Sierra	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Nerpio	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Yeste	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Finestrat	Alicante	Idem	Idem	825	Idem.
Tibi	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Cirat	Castellón	Idem	Idem	825	Idem.
Albudeite	Murcia	Idem	Idem	825	Idem.
Murcia (Auxiliaria graduada)	Idem	Idem	Superior	1.375	
Vilargordo del Cabriel	Valencia	Idem	Elemental	825	Los legales.
Vizalelos	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Requena (Auxiliaria)	Idem	Idem	Idem	825	
Alecaraz	Albacete	Niñas	Idem	825	Los legales.
Alpera	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Montealegre	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Alborea	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Munera	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Elche de la Sierra	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Nerpio	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Yeste	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Albaceta (Auxiliaria)	Idem	Párvulos		825	
Albacete (Auxiliaria graduada)	Alicante	Niñas	Superior	1.650	
Gata	Idem	Párvulos		1.100	Los legales.
Villafraanca del Cid	Castellón	Niñas	Elemental	825	Idem.
Portell	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Campós	Murcia	Idem	Idem	825	Idem.
Albudeite	Idem	Idem	Idem	825	Idem.
Tous	Valencia	Idem	Idem	825	Idem.

Los aspirantes que se hallen ejerciendo en Escuelas públicas, bien sea en propiedad ó en concepto de interinos, nombrados por Autoridad competente presentarán los siguientes documentos: instancia en papel de una peseta dirigida á este Rectorado y hoja de servicios legalizada en forma; los que no ejerzan, instancia, título profesional ó copia de él también legalizada, partida de nacimiento del Registro civil y certificación del Registro general de penados.

Estas oposiciones se celebrarán en la capital de este distrito universitario, según dispone la legislación vigente, y los interesados remitirán sus instancias documentadas á esta Secretaría general en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia 15 de Enero de 1908. — El Rector, José María Machi.

P—42

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle del Piamonte, número 23 el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de los días 17 y 23 de Julio último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 5 de Marzo próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Enero de 1908.—El Secretario, F. Ruano.
S—2551

[Ayuntamiento constitucional de Corgo.

Como Alcalde de este Ayuntamiento hago saber que efectuado el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual de 1908, resultan comprendidos en él, entre otros, los mozos siguientes:

Nicolas Veiga Medarro, hijo de José y Carmen; Juan Antonio María Seijas Castro, de Tomas y Concepción; Ramón Gomez Rodríguez, de Juan y Josefa; José María Valcarlos Gonzalez, de Juan y Manuela; José María Rodríguez Bolaño, de José y Joaquina; Manuel Fernández González, de Manuel y Manuela; Jacinto Gomez Gómez, de Manuel y Ramona; Manuel María Díaz Reija, de Domingo y Dominga; Manuel María Valcarlos Catedo, de Domingo y Valentina; Emilio Fernández Baeranza, de Juan y Rosalia; Domingo Antonio Vieito López, de Manuel y Dominga; José María Fernández Gude, de Antonio y Josefa; José María Bellas, de Baltasara; Manuel Abuña Fernández, de José y Antonia; Francisco Raimundo Valentia Díaz Pérez, de Manuel y Carmen; Manuel María Ignacio Fernández Puga, de Ramón y Angela; Manuel Regino López Montes, de Francisco y Josefa; Francisco Albain Rodríguez, de Angel y Angela; José Pérez Aragón, de Antonio y María; Manuel Francisco Pérez Jacob, de Prádan y Josefa; Antonio Alvarez Fernández, de Antonio y Josefa; Domingo Antonio N. N., de desconocidos; Domingo Antonio Quiroga de Manuela; Antonio María N. N., de desconocidos; Antonio López, de Antonia; Manuel María Enrique Vieito Rey, de Pedro y Josefa; José María Pérez Díaz, de Domingo y Francisca; José Ramón Pardo Díaz, de Manuel y Rosa; José María Enrique López Vieito, de José y Josefa; Gines García Rodríguez, de Zoto y Antonia; Domingo Antonio Iglesias, de Juan; Domingo Antonio Villares, de Carmen; Angel María Victoriano Vila do Porto, de Manuel y Lorenza; Manuel María Nogueira Díaz, de Antonio y Josefa; Domingo Antonio Porto Rodríguez, de Bartolomé y Carmen; José María Díaz, de Manuela; Manuel María Fuente Vila, de Antonio y Filomena; Vicente María Vigo Leirado, de Juan Antonio y Antonia; José Díaz Fernández, de José y María; José Ramón Melán, de Josefa; Mario Eduardo José Barreira Pérez, de Eduardo y Marina; Camilo María Regueiro Pérez, de Francisco y Consuelo; Andrés Fonce López, de Tomás y María Manuela; Carlos Cándido José María Otero García, de José y Francisca; José María Rodríguez Ferra, de Carlos y Josefa; Saturno Melán Rodríguez, de José y Pilar.

Y como dichos mozos no residen en este distrito, se les cita por medio del presente, y á los efectos del art. 47 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, para que ellos ó sus padres, ó personas de quienes dependan, se presenten en esta Casa Consistorial los días 26 del actual, para la rectificación del alistamiento; el 8 de Febrero próximo, para la rectificación definitiva del mismo; el 9 del propio mes, para el sorteo, y el 1.º de Marzo, para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos de que, de lo contrario, les parará el perjuicio que les ocasiona la declaración de prófugos.

Corgo 16 de Enero de 1908.—Joaquín Troncoso. M—267

Ayuntamiento constitucional de Fuente de Cantos.

D. Federico Sánchez Beyes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que formado el alistamiento de todos los mozos que cumplen veintiún años desde el 1.º del actual al 31 de Diciembre venidero, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se les cita por medio del presente edicto, que se inserta en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 26 del corriente, y hora de las doce, y el cierre definitivo en la mañana del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que tienen lugar.

Fuente de Cantos 29 de Enero de 1908.—F. Sánchez.—El Secretario interino, Felipe Martínez.

Relación de los mozos cuyo paradero se ignora.

Eduardo Méndez Rocha, hijo de José Antonio y Josefa; nació el día 5 de Enero de 1887.—Serafin Ramírez Rubio, de Antonio y María; el 15 de Abril.—Gabriel Alvarez Navarro, de Saturniano y Dolores; el 25 de Abril.—Justo Dalgado Iglesias, de Fernando y María Jesús; el 3 de Agosto.—Hipólito Vico, Caballero, de Daniel y Carmen; el 13 de Agosto.—Miguel Criado Sánchez, de José y Antonia; el 20 de Octubre.—José Antonio Aguilar Márquez, de Antonio y Teresa; el 30 de Octubre.—Leocadio Falconet Rodríguez, de José y Ricarda; el 9 de Diciembre. M—268

Ayuntamiento constitucional de Gibralfacón.

D. Luis Zambrano de la Peña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que en el alistamiento de esta villa, formado para el año actual, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º art. 40, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresarán, é ignorándose su actual paradero se les cita por medio del presente edicto para que concurran á los actos expresados á continuación, que tendrán lugar en estas Casas Capitulares los días y horas que también se consignan.

A la vez se hace igual citación á los padres, tutores ó encargados de dichos mozos para que puedan comparecer para el ó por medio de apoderados á los mencionados actos; apercibidos de que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Gibralfacón 15 de Enero de 1908.—Luis Zambrano.

Mozos que se citan.

Francisco Lozano Gómez, de José y Mercedes.—Joaquín Alvarez Fernández, de Juan y Ana.—Baldomero Romero Ponce, de José y Aurora.—Antonio Morata Alvarez, de Manuel y Teresa.

Actos para que se citan.

Rectificación del alistamiento, á las nueve del día 26 del actual.—Cierre del alistamiento, á igual hora del día 8 de Febrero próximo.—Sorteo, á las siete del día 9 de dicho Febrero. M—269

Alcaldía constitucional de Gradefes.

Incluidos en el alistamiento de jóvenes para el reemplazo del Ejército del corriente año, como naturales de este Municipio, los mozos Melchor Borja Dual, que nació en Garfín el día 6 de Enero de 1887, hijo de Antonio y Antonia, y Pantaleón Díez Miguélez, que nació en Val de San Miguel el día 27 de Julio de dicho año, hijo de Julián y Francisca, é ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, el primero desde su nacimiento, y el segundo desde hace ya más de quince años.

Por la presente se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del día 8 de Febrero próximo ó en este mismo día, en que se darán por terminadas y cerradas definitivamente las listas del alistamiento, á responder de su inscripción en ellas; pues de lo contrario serán excluidos del citado alistamiento por considerarlos fallecidos, por analogía á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento.

Gradefes 22 de Enero de 1908.—El Alcalde, Lucio Valladares. M—270

Ayuntamiento constitucional de Láncara (Lugo).

Desconociéndose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año corriente, naturales del mismo, se les cita en forma á medio del presente para que el día 26 del actual, y hora de nueve, comparezcan en esta Casa Consistorial á la rectificación de dicho alistamiento; el 9 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, á la hora de siete, al acto del sorteo, clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndose que si dejan de concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Láncara 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan Sanz.

Mozos que se citan.

Braulio Fernández Barba, hijo de José y Mariana, natural de Bande.—Jesús Camba Bande, de José y Filomena, de idem.—Victorino Vázquez Vázquez, de Basilio y Manuela, de Carracedo.—Enrique Fernández López, de Felipe y Manuela, de idem.—José Rubio Díaz, de José y Clara, de idem.—Daniel López López, de Gabino y Carmen, de Cedrón.—Amadeo Rodríguez López, de José y Angela, de idem.—Juan López Ayán, de Manuel y Josefa, de idem.—Jovino Cela Somoza, de Ramón y Vicenta, de Láncara.—Faustino Rodríguez González, de Ramón y María Manuela, de idem.—Atanasio Roque Mariz, de Manuela, de Muro.—Juan González Valín, de Vicente y Francisca, de idem.—Juan Pérez, de María, de Oleiros.—Manuel Díaz López, de José y Manuela, de Ronfa.—Jesús Rodríguez, de María, de idem.—José Folgueiras Fernández, de José y Ramona, de Toirán.—Jesús Fernández, de Josefa, de idem.—Manuel Bolaño, de Gertrudis, de Traslistera.—Manuel Pérez, de Dolores, de idem.—Evaristo Martínez, de Concepción, de Villastera.—José López López, de Francisco y María Josefa, de Villambrán.—Camilo López Herbón, de Eduardo y Margarita, de Villaurán.—José Alvarez Rigueiro, de Francisco y María Rosa, de idem.—José Labandeira de la Fuente, de Pedro y Josefa, de Lama.—Jesús Fernández, de Josefa, de Toirán. M—272

Ayuntamiento constitucional de Los Corrales (Santander).

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual los que al final se relacionan, como comprendidos en el caso 5.º, art. 40, de la ley, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar el último domingo del mes actual, á las diez de la mañana, y 31 del corriente, y hora de las nueve del mismo; el segundo domingo de Febrero, á las siete de la mañana y el primer domingo de Marzo á las nueve de citado día, á fin de que comparezcan á dichos actos y expongian cuanto á su derecho con venga.

Los Corrales 21 de Enero de 1908.—El Alcalde, José M. Macho.

Mozos que se citan.

Núm. 29, Venancio Halfman y Schreidem, hijo de Michael y de Elisa.—Núm. 35, Manuel Bustamante Manteón, de Paulino y Silveria.—Núm. 39, Jerónimo José María García Gutiérrez, de Adolfo y Ventura.—Núm. 47, Victor Macario Sasián Benito, de Ramón y Rosa. M—273

Alcaldía constitucional de Navalperal de Pinares.

D. Domingo García Herranz, Alcalde constitucional de esta villa de Navalperal de Pinares.

Por el presente edicto, y en consonancia con lo que preceptúa el art. 47 de la vigente ley de Reemplazo, se cita al mozo, que ha sido comprendido en el alistamiento de esta villa, Constantino Herranz García, hijo de Aquilino y de Petra, que nació en esta localidad en 14 de Marzo de 1887, cuyo paradero se ignora, para que comparezca por sí ó por medio de sus legítimos representantes á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar, á las diez del día 26 del actual mes, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á exponer cuanto crea conveniente á su derecho; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Navalperal de Pinares 15 de Enero de 1908.—Domingo García. M—274

Ayuntamiento constitucional de Prádena.

D. Martín Matesanz y Matesanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Prádena.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 2.º del art. 40 de la ley, el mozo José de las Heras Pérez, hijo de José y Vicenta, que nació en Casla (Segovia) en 27 de Agosto de 1887, en ignorado paradero, se cita al interesado para el acto de la rectificación, que tendrá lugar, ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 26 del mes corriente, y hora de las diez de la mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Prádena 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Martín Matesanz. M—277

Ayuntamiento constitucional de Santander.

D. Luis Martínez Fernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber que, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de esta capital, para el reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan; y no habiendo podido tener efecto su citación, á los fines del art. 47 de la mencionada ley por ignorarse su para-

dero, se les convoca por medio del presente edicto, para que se presenten en la Casa Ayuntamiento, el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las nueve, en que dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme al artículo 91, y puedan alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se incoarán los oportunos expedientes de prófugos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la ley. Santander 24 de Enero de 1908.—Luis Martínez.

Mozos que se citan.

Arago Arago, Venancio, hijo de Luisa; nació en 24 de Enero de 1887.—Aspiazu Linao, Luis, de Antonio y Florentina; 20 de Marzo.—Alonso Hermosa, Cleto, de Primitivo y María; 26 de Abril.—Arosa Gutiérrez, Evaristo, de Serafín y Javiera; 31 de Mayo.—Antón Gutiérrez, Jenaro, de Jenaro y Florentina; 15 de Junio.—Alonso Bercedo, Gregorio, de María; 19 de Junio.—Arribas Caso, Javier, de Juan y Primitiva; 25 de Julio.—Alonso Aparicio, Eduardo, de Lucio y Alejandra; 12 de Julio.—Amarante Serrano, Antonio, de José y Olvido; 22 de Agosto.—Aguado Riancho, Regino, de Cándida; 8 de Septiembre.—Abajo Cavia, Santos, de Agapito y Eulalia; 1.º de Noviembre.—Aragón Corral, Fernando, de Jacinto; 8 de Noviembre.—Araque Ruiz, Fernando, de Cristóbal y Luisa; 15 de Noviembre.

Bustillo Fernández, Pablo, de Saveriano y Matilde; 15 de Enero.—Barquín García, Tomás, de Julián y Agustina; 26 de Enero.—Beloqui Ibáñez, Miguel, de Miguel y Guadalupe; 1.º de Febrero.—Barril Ansótegui, Romualdo, de José María y Quintina; 7 de Febrero.—Blasco González, Bernardino, de Cayetano y Elvira; 12 de Abril.—Bergado Fernández, Inocencio, de Alejandro y Modesta; 28 de Diciembre.—Berdeja, Pablo, de Andrés; 11 de Mayo.

Cuesta Cué, Eusebio, de Eusebio y Sinforosa; 10 de Enero. Cruz Higuera, Pedro, de Jenaro y Ciria; 22 de Enero.—Cantera Pardo, Pedro, de Pedro y Elisa; 1.º de Febrero.—Cortina Rey, Narciso, de Florentina; 10 de Marzo.—Cuevas Gallego, José, de Emilia; 28 de Marzo.—Cañizo Gutiérrez, José Manuel, de Manuel y Baltasara; 4 de Abril.—Colombain Colombain, Gustavo, de Feliciano; 7 de Junio.—Costa Sinierra, Guillermo, de Marcial y Victoria; 26 de Junio.—Crespo Gutiérrez, Pedro, de Adela; 28 de Junio.—Calderón Herrero, Manuel, de Soledad; 10 de Julio.—Cuesta Cerezo, Federico, de Domingo y Felisa; 18 de Julio.—Castrillo Suero, Manuel, de Manuel y Joaquina; 25 de Julio.—Campuzano Garrido, Antonio, de María; 10 de Agosto.—Cañal Cedrún, Gerardo, de Manuel y Ambrosia; 25 de Septiembre.—Carrasco Urrutia, Rafael, de Antonio y Prudencia; 26 de Septiembre. Calderón Maño, José, de Casimiro y Corolina; 5 de Octubre. Cavada Fernández, Teodoro, de Nemesio y María; 9 de Noviembre.—Campo Setien, Nicasio, de Cecilio y Casilda; 14 de Diciembre.—Cortiguera Calderón, José, de Santos y Rufina; 23 de Diciembre.—Canales Barquín, Isidro, de Isidro y Feliciano; 5 de Agosto.

Decelio Gómez, Emilio, de Juana; 23 de Enero.—Diego Gómez, Angel, de Lorenzo y Matea; 20 de Abril.—Dominguez, Ramón José, de desconocidos; 1.º de Septiembre.—Diez Canales, Celedonio, de Casimiro y Josefa; 12 de Septiembre.—Diego Ibáñez, Aurelio, de Mateo y Nicasia; 3 de Diciembre. Eguizabal Galdós, Bartolomé, de Florentino y Rafaela; 24 de Agosto.—Escallada López, Angel, de Teodoro y Eusebia; 7 de Noviembre.—Escobedo Urraca, Doroteo, de Feliciano y María; 19 de Noviembre.

Fernández Bárcena, Bernardo, de Quintín y Josefa; 24 de Enero.—Fernández Pasarón, Julián, de Leandro y Josefa; 28 de Enero.—Fernández Fernández, Victoriano, de Ramón y Clotilde; 23 de Marzo.—Fernández Ibars, Fernando, de Prudencio y Primitiva; 10 de Junio.—Fernández Plata, Bartolomé, de María; 24 de Agosto.—Fernández Gómez Agustín, de Bonifacio y Juliana; 28 de Agosto.—Fombellida Julián, Pedro, de Juan y Ricarda; 26 de Noviembre.—Fuente Váez, Francisco, de Manuel y Aurea; 3 de Agosto.—Fernández Ruiz, Francisco, de Francisco y Jenara; 22 de Agosto.—Fernández Fernández, Aurelio, de Olegario y María; 18 de Febrero.

Gutiérrez, Remigio, de desconocidos; 15 Enero.—González Casares, Fulgencio, de María; 16 de Enero.—González Sánchez, Prisco, de Joaquín y Encarnación; 18 de Enero.—González García, Ricardo, de Agustín y Bárbara; 27 de Enero.—Galván Marcos, Luciano, de Pedro y Ramona; 23 de Abril.—García Gómez, Jenaro, de Julián y Josefa; 2 de Mayo. Gutiérrez Roldán, José, de Antonia; 30 de Mayo.—González Lavín, Isaac, de Fernando y Laureana; 3 de Junio.—García Peña, Norberto, de Marcos y Magdalena; 6 de Junio.—Gay Castañeda, Feliciano, de Luis y Leocadia; 9 de Junio.—González Fernández, Domingo, de Juan y Sabina; 28 de Junio.—García González, Ricardo, de Ricardo y María; 6 de Julio.—García Sarabia, Ignacio, de Baltasar y Micaela; 8 de Julio.—Girao S. Emeterio, Pío, de José y Generosa; 11 de Julio.—Gago Leis, Francisco, de Ramón y Teresa; 27 de Julio.—Guerra Albando, Santiago, de Manuel y Josefa; 21 de Agosto.—García Rivas, Ramón, de Emilio y Eulalia; 31 de Agosto.—Gómez Ruiz, José María, de Pedro y Teresa; 11 de Septiembre.—González Ibáñez, Eustaquio, de Facundo y Rosalía; 28 de Septiembre.—Gutiérrez Puente, José María, de Agustín y Josefa; 1.º de Octubre.—González González, Eduardo, de Eduardo y María; 14 de Octubre.—González Diego, Agustín, de Sebastián y Feliciano; 9 de Noviembre. Gutiérrez Díaz, Santiago, de Santiago Manuel y Nicolasa; 18 de Noviembre.—González Porres, Generoso, de Camilo y Adelaida; 23 de Noviembre.—González del Rivero García, de los Salmones, Vicente, de José y Modesta; 7 de Diciembre.—García Bas, Lino, de Santos y Rosario; 9 de Diciembre.—García Sobaler, Gregorio, de Elviro y Francisca; 24 de Diciembre.—Ganzo, Jesús, de desconocidos; 14 de Marzo.—González Cogollos, Lázaro, de Felipe y María; 27 de Marzo.—Generoso Echegaray, Senén, de Alejo y María; 30 de Agosto. Herbosa Esteche, Eduardo, de Teodoro e Inés; 14 de Junio. Herrera Gómez, Demetrio, de Celedonio y Saturnina; 30 de Octubre.

Iglesias Rodríguez, Jesús, de Jenaro y Pilar; 1.º de Mayo. López Molina, Eustasio, de José y Concepción; 14 de Marzo.—Leonar Gautier, Edmundo, de Edmundo y Lucía; 31 de Mayo.—Lamadrid Gómez, Victoriano, de Vicenta; 4 de Julio.—Lavín Callejo, Jerónimo, de Leandro y Maximina; 17 de Julio.—López Martínez, Restituto, de Luis y Juana; 17 de Octubre.—López Gutiérrez, Valentin, de Andrés y Valentina; 16 de Diciembre.—López, Gerardo, de Evencia; 22 de Junio.

Llorente Franco, Antolín, de Victoriano y Luisa, 2 de Septiembre.

Martínez López, José, de Francisco y Manuela; 7 de Febrero.—Mas Espejo, Segundo, de Agustín y Ruperta; 13 de Febrero.—Martínez Serna, Enrique, de José y Elvira; 9 de Febrero.—Mendioroz Fuentevilla, Felipe, de Gabino y Cipriana; 6 de Junio.—Mieres Polledo, Bernardo, de Bernardo y Plácida; 21 de Agosto.—Malmierca Cordero, Joaquín, de Marcelo y María; 21 de Agosto.—Montes Rodríguez, Casto, de José e Isabel; 16 de Septiembre.—Martínez García, Francisco, de Francisco y Francisca; 17 de Septiembre.—Martínez Vicente, Serapio, de desconocidos; 14 de Noviembre.—Montes Ruiz, Pedro, de Prudencio y Emilia; 13 de Diciembre.—

Miranda Prieto, Claudio, de Miguel y Fabians; 30 de Diciembre.—Migolla Pérez, Fernando, de María; 9 de Noviembre.—Madrado Fernández, Rafael, de Higinio y Ulpiana; 15 de Enero.

Nadamuel Fernández, José, de Manuel y Vicenta; 14 de Febrero.—Navarri García, Manuel, de Gustavo y Angela; 13 de Septiembre.—Niño Bolado, Tomás, de Onofre y Pilar; 29 de Diciembre.

Ortiz Pellón, Urbano, de Francisco y Josefa; 31 de Octubre.—Ortiz Castanedo, Gonzalo, de Juan e Inocencia; 7 de Diciembre.

Piró Ruiz, Lucio, de José y Filomena; 28 de Enero.—Prieto Santa María, Francisco, de Santiago y Leonarda; 28 de Enero.—Palazuelos Campo, Salvador, de Antonio y Teresa; 10 de Marzo.—Palacio Suárez, Marcos, de José y Antonia; 25 de Abril.—Peña Helguera, Quintero, de Santiago y Concepción; 22 de Mayo.—Pérez, Enrique Pío, de desconocidos; 14 de Julio.—Pérez Gómez, Aquilino, de Manuel y Eufrasia; 7 de Agosto.—Pérez García, José, de Juan y Fernanda; 14 de Agosto.—Portilla Castañeda, Antolín, de José y Saturnina; 10 de Septiembre.—Pampillo Petelanda Alfredo, de Juan y Jesusa; 24 de Septiembre.—Puente Gutiérrez, Enrique, de Arsenio y Antonia; 22 de Septiembre.—Prieto Nieto, Gregorio, de Silvario e Ignacia; 30 de Septiembre.—Puertas Tomé, Urbano, de Francisca; 31 de Octubre.—Pérez López, Julio, de Diego y Encarnación; 23 de Noviembre.—Pacheco Diéguez, Francisco, de Francisco y Teresa; 25 de Noviembre.—Plata Petrina, Justo, de Justo y Victoria; 28 de Noviembre.—Pereda García, Lucio, de Dámaso y Casilda; 13 de Diciembre.—Peró Abella, Demetrio, de Pablo y Carmen; 16 de Diciembre.—Pereda Arteaga, Benito, de Vicente y Consuelo; 10 de Diciembre.—Palazuelos Quintana, Agustín, de Agustín y Avelina; 26 de Diciembre.—Pérez, Primitivo, de Manuela; 29 de Noviembre.—Puente Ibáñez, Domingo, de Ignacio y Juana; 17 de Febrero.

Quijano García, Victorio, de Nicomedes y Guadalupe; 21 de Mayo.—Querol Jiménez, Rafael, de Felipa y Epifania; 28 de Diciembre.

Rojo Peláez, Juan Antonio, de Manuel y Josefa; 15 de Enero.—Robledo Ruiz, José, de Dolores; 10 de Marzo.—Revilla Ruiz, Ramos, de Ricardo y Teresa; 3 de Abril.—Reines Muñoz, Leonardo, de Felipe y Aurora; 1.º de Abril.—Rubayo, Antonio, de desconocidos; 18 de Junio.—Rodríguez Sierra, Juan, de José y Josefa; 23 de Junio.—Rey Gutiérrez, Marcial, de Domingo y Magdalena; 30 de Junio.—Ríos Bustamante, Julián, de Julián y Leonor; 12 de Agosto.—Raba Muriedas, Luis, de José e Isabel; 14 de Octubre.—Rodríguez Gereda, Angel, de Julián y Carmen; 19 de Octubre.—Rodríguez Gereda, José, de Julián y Carmen; 19 de Octubre.—Ruiz López, José, de José y Balbina; 20 de Diciembre.

Somavilla Valtierra, Julio, de Victorina; 14 de Enero.—Stven Taberlet, Félix, de Maximiliano y Cesarina; 22 de Enero.—Sánchez Vázquez, Cándido, de Eusebio y Serafina; 2 de Febrero.—Sorle Rivalaygua, José, de Luis y Milagros; 27 de Febrero.—Sánchez Ramón, Juan, de Francisco y Francisca; 1.º de Abril.—S. Emeterio Santuste, José, de Lucía; 6 de Abril.—Simal Delgado, Amador, de Julián y María; 30 de Abril.—S. Francisco Suárez, José, de Mauricio y Valentina; 15 de Mayo.—Saiz Lanza, Juan Antonio, de Matías y Josefa; 23 de Julio.—Seijo Nosi, Francisco, de Francisco y Enrique; 10 de Agosto.—Santos Mena, Tomás, de Manuel y María; 13 de Octubre.—Salas Torre, Celedonio, de Leoncio y Rita; 11 de Noviembre.

Tazón Gómez, Ramón, de Clemente y Hermenegilda; 2 de Enero.—Torre Somonte, Francisco, de Agustín y Benigna; 28 de Enero.—Toca Serna, Francisco, de José y María; 21 de Febrero.—Trugeda Pellón, José, de Modesto y Emilia; 19 de Marzo.—Torre Elizalde, Gonzalo, de Víctor y Pilar; 14 de Octubre.

Ubalde Rain, Miguel, de Angel y Ana; 8 de Mayo.—Uriarte Ruiz, Manuel, de Juan y Carmen; 3 de Junio.

Vega Cagigas Eguía, José, de Luis y Avelina; 17 de Marzo. Vega Pérez, Antonio, de Tomás y Ruperta; 3 de Mayo.—Villegas Lucio, de desconocidos; 25 de Julio.—Vázquez González, Ricardo, de María; 25 de Diciembre. M—276

Alcaldía constitucional de Sigüenza.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el actual reemplazo, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta población el año 1887, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años, e ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 8 de Febrero próximo, en que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de Reemplazo, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusión en las mismas; pnes de no hacerlo se reputarán fallecidos, en analogía con lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran si después se comprobare que habían eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieran verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ú otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que estime conveniente.

Sigüenza 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Hipólito Almazán.

Mozos que se citan.

Eulogio Hencha Hijos, hijo de Victoriano y Victoriana; nació el 11 de Marzo de 1887.—Vicente Llorente Ortega, de Leandro y de Juana; el 5 de Abril de 1887.—Vicente Ortega Martín, de Faustino y de Encarnación; el 18 de Abril de 1887. Prudencio Ibáñez Pareja, de Lucas y de María; el 28 de Abril de 1887.—Cruz Cámara Navalpotro, de Prudencio y de María; el 3 de Mayo de 1887.—Pascual Bacho Espiao, hijo de Roque y Catalina; el 17 de Mayo de 1887. M—278

Alcaldía constitucional de Torreperogil.

D. José María Bravo Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en el alistamiento de esta villa para el reclutamiento y reemplazo del corriente año han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, con arreglo al número 5.º del art. 40 de la ley de 26 de Octubre de 1896, ó sea en concepto de naturales de este pueblo; y como quiera que se ignora su paradero, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que por sí ó por medio de persona que los representen comparezcan en la Sala Capitular el último domingo del corriente mes, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; caso de no haberlo verificado en dicho día, lo harán el 8 de Febrero próximo, segundo sábado del mismo mes, que se llevará á cabo el cierre definitivo del alistamiento indicado; apercibiéndoles de que de no hacerlo

incurrirán en la responsabilidad que establece la antedicha ley.

Torreperogil 17 de Enero de 1908.—José María Bravo.—Par su mandato, Trinidad Maza.

Mozos que se citan.

Gsbriel López Perez, hijo de Francisco y Ana; nació el 4 de Mayo de 1887.—Antonio Molina Ríos, de Juan y Nicolasa; 16 de Junio.—Ildefonso Ruiz y Ruiz, de Marcos y Francisca; 29 de Junio.—Sebastián Rus Rosales, de Juan y Rosa; 1.º de Septiembre.—Ramón Moya Fernández, de Juan y Gabriela; 7 de Septiembre.—Juan Rosillo Jurado, de Manuel y Luisa; 8 de Septiembre. M—279

Ayuntamiento constitucional de Ujijar.

D. Javier Castro Tesoro, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y el pueblo agregado de Chérini.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan a continuación, que han sido incluidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del año corriente, como comprendidos en el art. 40, caso 5.º, de la ley, se les cita por medio del presente edicto para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 26 del mes actual al acto de la rectificación del alistamiento, ó en su caso, el día 8 de Febrero siguiente, para el cierre definitivo del mismo; el día 9 de igual mes, al del sorteo, y el día 1.º de Marzo próximo, para el de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejan de asistir á los expresados actos les parará el perjuicio correspondiente y serán declarados prófugos.

Ruego á las Autoridades en cuya jurisdicción residan los mozos que se expresarán ó sus familias hagan llegar á su conocimiento y al de esta Alcaldía la citación que va prevenida, manifestando su domicilio, con objeto de proceder á lo que hubiere lugar; y en caso de haber ocurrido el fallecimiento, se servirán darne aviso los Sres. Alcaldes para acordar la exclusión.

Dado en Ujijar á 20 de Enero de 1908.—Javier Castro.

Mozos que se citan.

José Culpian Valderramas, hijo de Pedro y Encarnación.—Juan Santiago Alvarez Sánchez, de Santiago e Isabel.—Baldomero José Baños López, de Antonio y Catalina.—José María Pastor Baena, de José María y Encarnación.—Antonio Alonso García, de Francisco y María Isabel.—Constantino Ricardo López Ibarra, de José y Piedad.—José María Valverde Aguado, de Francisco y Encarnación.—José Luis Moreno Garzón, de Luis y María.—Cecilio Vidiana Cruz, de José y María Josefa.—Juan José Morales Estrada, de Rafael y María Antonia.—Francisco Solano Expósito, de padres desconocidos.—Francisco de Asis Requena Varela, de Francisco y María Josefa.—Rafael Expósito, de padres desconocidos.—José Carlos Valdivia Puerta, de Vicente y Dulce.—Jesús Ibáñez Castillo, de José y Antonia.—Antonio Gómez Castillo, de Santiago y Antonia.—Antonio Francisco Castillo Gómez, de María.—Juan José Valverde Aguado, de Francisco y Encarnación. M—280

Alcaldía constitucional de Valladolid.

D. Eduardo Romero Frayle, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que se expresan en la siguiente relación, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de rectificación, que tendrá lugar, ante el Ayuntamiento, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, el día 26 del mes corriente, y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Valladolid 21 de Enero de 1908.—El Alcalde, E. Romero.

Mozos que se citan.

Arcadio Ruiz Vázquez, Arturo Bernardo Otero López, Andrés Pablo Tarazona Ortube, Angel Martínez Ruiz, Augurio Fernández de la Torre, Angel Ríos Ginés, Angel del Barrio Gutiérrez, Alejandro Martín Martín, Andrés Fernández Ruiz, Andrés Linares Calvo, Alejandro Martín Castillo, Alfredo López Pérez, Augusto Amador de Aguilarte Ibáñez, Angel Poncela Hernando, Adrián Vallecillo Muñoz, Agapito Riñón Melgar, Aquilino Félix Sánchez Fernández, Antonio Blanco Arranz, Antonio Osos Pedrosa, Amancio Valcázar Sevilla, Antonio Francisco Ortiz España, Agustín Lobo Calvo, Adriano Rodríguez Aguado, Adolfo Virgilio Irua Fernández, Antonio Martínez Atienza, Aurelio de la Rosa Fernández, Agapito Pequeño Alvillo, Arturo González Salgado, Antonio Garaizabal Flores Estrada, Antolín Catalina Sánchez, Arnaldo de Heredia Illán Azoria, Angel Yustos de la Torre, Angel Miguel Rodrigo, Angel Tejedor Riñón, Alejandro Hebrero Manrique, Antonio Gallardo Barrera, Antonio San José Castillo, Alejandro García González, Andrés Hernández González, Antonio López López, Agustín Martín Loyola, Amable Picatoste Zarza, Antonio Santinirio Nieto López, Andrés Valdivieso González, Aurelio Fernández Labajo, Angel Daniel Molinero Chamorro, Arsenio Lara Vega, Argimiro Llorente García, Aquilino Monedero Muñoz, Antonio Blas Toribio, Alfonso San José, Antonio Martín Fuentes, Aurelio Ferrer Gutiérrez, Alfredo San José, Amando Veloso Ponce, Antonio Labrador Simón, Alejandro Rodríguez López, Angel San José, Agustín Miró Mora, Antonio González Samaniego, Anselmo Tabarés Vázquez, Angel Alberto Matilla Mafuen, Alejandro López Martín, Antonio Reyero Yúde, Angel Poza García, Antonio Casares Martínez, Antonio Basilio García Calvo, Antonio Pérez Cepeda, Antonio Lorenzo Serrador, Agustín Bernardo San José, Andrés San José, Antonio Díez Redondo, Andrés San José, Alejandro San José, Agustín San José, Benigno Escobar Pérez, Baltasar Cruzado Chamorro, Basilio González Olmo, Benito del Barrio Matilla, Baltasar Belloso Serna, Balbino Paredes Fernández, Basilio Martín Gómez, Bonifacio Lozano Frontián, Bonifacio Recio Alonso, Cesáreo Pedro Hermosilla Carbonero, Cándido Morales Cantero, Constantino Mata Asensio, Carlos García Monedero, Cruz Ortega Gomara, Ciriacio Merino Obanos, Cesáreo Esparza Díez, Cayetano Rodríguez García, Clodolfo Esteban Vicente, Cándido Doncel Hallado, Cecilio Jerónimo Cimas Valdés, Claudio Ramiro Garnacho Macho, Crescencio Martínez Mate, Crescencio González Borrero, Claudio Pedro Merinero Pérez, Cayetano Conde, Cipriano César Ruiz Ceinos, Cipriano Gutiérrez Rosales, Claudio López Jiménez, Cecilio Atienza Fonseca, Cándido Cantalpietra Pastor, Daniel Fernández Flores, Diego Severiano José Martínez, Deogracias Merino Castrillo, Dario Alonso González, Daniel Valentín Blanco Parrote, Domingo Robles Granja, Dionisio Sacristán Veiga, Delfín Hernández Irigay, Eliseo Corcón Cazadilla, Emiliano Rico Pastor, Emilio Vargas Valladolid, Eleuterio López de la Fuente, Enrique Lado Elosegui, Emeterio Cristóbal Díez, Eusebio Pérez Puelle, Emeterio Fernández Alonso, Emilio Martín Merino, Eustasio Bartolomé Díez, Enrique Alvarez Sánchez, Emilio Novo González, Emiliano Novo Sandín, Eloy de Frutos Gutiérrez, Emi-

liano Ferrarte del Amo, Emilio Motos Ferraguella, Enrique Rodríguez Díez, Eugenio del Val Tubilla, Edmundo del Olmo, Eduardo Prieto Martín, Esteban Canal Díez, Fernando Heras Maestuz, Fabián Montero Hernández, Francisco Bastos Arias, Faustino Rodríguez Rueda, Federico Palomino González, Francisco Román Laverón Gómez, Félix Burgo Valle, Francisco del Campo Seneca, Francisco Cura Blanco, Francisco Rubio Salache, Félix Moreno González, Félix Alfageme Remán, Fernando San José Clavo, Fernando Lupicino Berceña Labajo, Francisco Pineda Beloso, Fernando Pedro Martínez Morales, Federico Bolado González, Francisco Echavarría González, Félix Hidaigo Anton, Faustino Pláido Pérez González, Félix de la Viuda Gómez, Felipe de la Fuente Heredia, Felipe Chaguaceda Martín, Fidel Bielsa Durán, Florentino Robles Cabello, Francisco Ruano Domínguez, Francisco García Basteiro, Felipe Niccio Fernández García, Fortunato Eusebio Menoyo Castillo, Fabián Bustos Casado, Felipe San José Florentino Álvarez Prieto, Francisco Serrano Vaquero, Francisco Palomino Garrido, Francisco Varela Andrade, Francisco Zamora Hernández, Florian Gómez Pelillo, Felisando Garrido Pastor, Francisco San José, Francisco Pérez Ruiz, Francisco Ruiz Alonso, Felipe Merino Torrobal, Filiberto San José, Fidel García, Félix Carrancho Cuena, Florencio Fresno Sierra, Francisco San José, Francisco Luján Marodo, Felipe Ramos Iglesias, Germán León Pérez, Gregorio de Igea Moyano, Gontrán Sánchez Sánchez, Gregorio Martín de Lara, Gregorio Vega del Campo, Germán Ruiz del Barrio, Gregorio Moro Martín, Gumersino San José, Gabino San José, Gregorio San José, Gregorio Castaño García, Gerardo Hernández Anicero, Gregorio San José, Gregorio Álvarez Illán, Gregorio Ruperez Colina, Heliodoro Castro López, Higinio Fernández Peresin, Isidoro Vázquez Vázquez, Ildefonso Santa Olalla Martín, Isidoro González Zúñiga, Isaac Martín Aragón, Ignacio Rojo Arias Brunete, Isaac León Ribera, Ignacio Eduardo Herrero Delgado, Ignacio Alonso Vical, Ignacio Rodríguez Caucho, Irineo Casanova García, Isidoro Silvano Bureba Muro, Inocencio Aguado Cesteros, Isidoro San José, Ignacio San José, Indalecio Rodríguez Sirvente, Ignacio González López, Isaias Sancho Gómez, Jacobo Sivian Giraldo, Julián Díez Legido, Jacinto Delgado B. ez José Robles Rodríguez, Julián Pascual González, José Torrecilla Rodríguez, Juan Alonso García, Juan Julio Pérez Veño, Julio Pascual Iscar, Jorge Badiño Pérez, Joaquín Correa Pascual, Julio Robles González, Juan Eloy del Estal Negro, José Rufino Gutiérrez García, Juan Acuña Moral, Julio López Silva, Joaquín Villafraña Gutiérrez, Joaquín Carrion Ramon, Jacinto San José Santos, José Emilio del Valle Cuesta, José Fernández Brabo, José Gutiérrez García de la Cruz, José Moro Rubio, Jenaro Caballero Gutiérrez, José Torquemada Manches, Julio Francisco Martín Rojas, José Dionisio Juny Guisasaola, Jesús Escaloma García, José Santos Grande, José Francisco Juan Cervara, José Luis Pezuela García, Julian Ceinos Fraile, Juan Manuel Pérez Oíase, Javier Lorente Rico, Julio García Velinchón, Julio López Laquiville, Jesús Simón Carmona Luisa, Juan Asensio Esudero Nieto, Jesús Montero Arnesto, Julián San José, Julián Martín José San José, José Rioja Olivares, Julián San José, Joaquín San José, José M. Hernández, José Bayo Sinovas, Juan Andrés Pulido González, Juan Morán, Jerónimo Cuetto, José Fernández, Juan Villamañán Merino, Juan San José, Juan González Martín, Joaquín Arroyo Cerezo, José Uztella Alonso, José Sanz Garcé Martín, Jenaro Ruiz Gómez, Julio San José, Joaquín San José, José Agapito Iglesias Méndez, José García Martín, Jesús San José, Julio San José, Juan Llamas Molina, Julio San José, Julio Izquierdo Chico, José San José, Luciano Astorga Blanco, Luis Faro Vega, Lucinio Gascón Bayo, Leon Gómez Herce, Luis Enrique Acedo Pérez, Lucas Moreno Sánchez, Leoncio Campos Fernández, Luis Bonifacio Ulloa Valdivia, Laurentino José Zalama Miguel, Laureano Santiago Pérez González, Ladislao Martín Fernández, Lorenzo Gallego Gutiérrez, Lorenzo Castellanos López, Luis Amato Serrano Oscáriz, Laurentino Cuarensa Fernández, Luis Mulas Mancha, Lorenzo Pérez Alonso, Luis Larraz Tamayo, Lizaro Calleja Alonso, Luis Blanco Almarza, Luis San José, Luis Chacel González, Lorenzo Tejedor de la Cruz, Leonardo Rodríguez Sánchez, Luis de Benito Rico, Lázaro San José, Lucio López Criado, Melanio Jiménez Pérez, Mariano Collares Abella, Manuel Feliz Madruga Valera, Marceio Montenegro Prado, Manuel Coco Rodríguez, Mariano Gregorio Redondo Maestro, Manuel Andrés García Otero, Máximo Roberto Jiménez Martínez, Mariano Rolindes del Barrio Loa, Mariano Rico Gutiérrez, Mariano Alonso García, Mariano Lumpier Villar, Martín Hernán Gómez García, Mariano Alonso de Diego, Mateo Sastre Villar, Mariano Gallo Enriquez, Miguel Benavides Ramos, Moisés Francisco Casado Blanco, Marcelo Rodríguez Calleja, Martín Pérez Tayosa, Mauro Córdoba Volado, Martín Fernández Casado, Miguel Valero Aguilar, Mariano Martín Puebla, Manuel Casado Díez, Mariano Renedo Velasco, Moisés de la Calle Barcena, Marcelo San José, Manuel Suárez Conesa, Manuel Fernández Ibáñez, Mariano Perdiguer Merino, Manuel Cebreiros Curieses, Matías Santos Velez, Matías San José, Manuel Mazón Ruiz, Manuel González Santervas Melquiades San José, Mariano Carral Ganacho, Modesto Santamaría López, Mariano Andrés López, Manuel de la Granja Ruiz, Mariano Ramírez González, Manuel San José, Norberto Ortega Díez, Nicolás Pérez Torres, Nicasio Carbajo Córdoba, Narciso Justino de San Juan, Natalio Acuña Quintana, Nemesio Lozano Cañibano, Odón Roberto Merino Caballero, Pedro Sánchez Tobalina, Paulino Lorente González, Polonio Crespo Díez, Patricio San Miguel de Antón, Pedro Antolin Estevan, Pedro Ramos Crespo, Prudencio Rodríguez de la Torre, Pedro Miguel Merino Ros, Priscio Pascual Martín Beato, Pedro Sarrías Valles, Pablo Gallego Valdivieso, Pablo Díez Martínez, Pedro Pablo Gómez Omedo, Práxedes Galán Hernández, Pedro Fierro Pérez, Pedro Melchor Lac Díez, Patricio Duengo Barinaga, Pedro Celestino San José, Pascual San José, Protasio Zaratán Santander, Pedro Tranque García, Pedro Hernández, Pedro Antonio Armegod Rodríguez, Quintín San José, Ramón Angel Ruiz Rodríguez, Ricardo Arévalo Martín, Ramón Pérez Cuadrillero, Robustiano no Méndez Llanos, Ricardo de Dios Fernández, Ricardo Jesús Palomero Ríos, Ricardo Herberos Acuña, Ramón Arroyo López, Ramón Pastor Plaza, Remigio Herrero Sastre, Raúl Herrero Pérez, Raimundo San José Lucas, Robustiano San José, Saturnino Muñoz Casado, Salvador Cuervo Tabernero, Serviliano Collazo Igelmo, Sebastián José Santos Alba, Santiago Gómez Martín, Salvador Mariano Fernández, Salvador Martínez Rodríguez, Simón Mañas Encinas, Severiano Fernández Du que, Severiano Pérez Calleja, Saturnino Sinde Torres, Secundino González Cabero, Santiago Coello Monzón, Santiago San José, Santiago Barrio Rubio, Salvador de las Heras Hermosa, Sincronano de la Fuente Aladro, Santiago Maniega Rodríguez, Santos San José, Severiano San José, Serapio Herrero Descalzo, Saturnino Olmedo Ojonegros, Silvestre Beltrán Posaas, Teófilo Guerrero Molinedo, Timoteo Casado Hernández, Tomás Luezas Arguello, Tomas de Luna Merino, Teófilo Martínez Hernández, Tomás Merino Callejo, Tomás Manso Moratianos, Tomás López Sánchez, Teófilo López Benito, Teófilo Díaz, Teodosio Tordable Martín, Tiburcio Blan-

co Alvarez, Tomás San José, Teófilo Cañibano Duque, Tomás San José, Tomás García, Waldo Sánchez Panizo, Victor Valentin Aragón, Valentín Corredera Piña, Venancio Cagigal de Paula, Vicente Platón Huerta Flores, Victor Esteban Merino, Voltaire Ruedas Balvas, Vidal Santos Ruiz, Vicente Palacios Isla, Virgilio Pérez Gutiérrez, Valerio Sabas San José Barcos, Victoriano Calzada Rodríguez, Vicente San José, Victoriano Rojo Deza, Venancio Martín, Vidal San José, Vicente García Gálvez, Vicente San José, Virgilio Crespo Martínez, Valentín Flores Hernández, Vicente S. n José. M—281

Alcaldía constitucional de Villarrobledo.

Se cita al mozo Aquilino Hernández Montero, hijo de Aquilino y María, en ignorado paradero, para que concurra a esta Sala Capitular el 26 de los corrientes ó el 8 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, a la rectificación y cierre, respectivamente, del alistamiento para el reemplazo del año actual, a los efectos legales correspondientes.

Villarrobledo 20 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco S. govía. M—282

Ayuntamiento constitucional de Zarauz.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el próximo reemplazo del Ejército, y como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley vigente, han sido incluidos, entre otros, los mozos Lucas Yata Ciurtondo, hijo de Esteban y Josefa Antonia; Melchor Caperochipi Arregui, de José Manuel y Eusebia, y José Alday Eguren, de Pedro y Nicolasa, que nacieron en esta villa los días 5 de Enero, 26 de Mayo y 22 de Julio de 1887, respectivamente.

Y como quiera que se ignora el paradero de dichos mozos y el de sus padres, tutores ó personas de quienes dependan, se les cita a unos y otros por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Guipúzcoa, para que a los fines conducentes comparezcan en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento hasta el día 1.º de Marzo próximo, día de la declaración de soldados, y muy especialmente en los días 26 del actual y 8 y 9 de Febrero siguiente, en que se llevarán a cabo la rectificación, cierre del alistamiento y sorteo de los que queden incluidos; prevenidos de que por la incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zarauz 17 de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan José Guereca. M—275

Alcaldía constitucional de Zorraquín.

D. Fabián Gonzalo Crespo, Alcalde constitucional de esta villa de Zorraquín.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40, el mozo Fidel Alcalde Mateo, hijo de Manuel y de Julia, que nació en esta villa el día 24 de Abril de 1887, uno y otros de ignorado paradero, se cita a dicho mozo ó a sus interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el último domingo del corriente mas en esta Casa Consistorial, y hora de las once de la mañana, ante el Ayuntamiento, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; con apercibimiento que de no hacerlo se reputará como fallecido, por datur su ausencia y la de sus padres de más de diez años consecutivos de esta localidad, por analogía a lo establecido en la regla 4.ª del artículo 88, y se acordará su exclusión, en su consecuencia, en el último día de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Zorraquín 21 de Enero de 1908.—Fabián Gonzalo. M—283

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Gimeno y Azcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Adrovez Sagreras, de catorce años de edad, hijo de Jaime y de Antonia Ana, soltero, herrero, natural de Felanitx, vecino de Petra, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre robo, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia a manifestar si ratifica el escrito, de conformidad con la petición fiscal, presentado por su defensa; b) jo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan a la prisión de esta ciudad, a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a 3 de Enero de 1908.—Manuel Gimeno.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals. JO—176

Juzgados de primera instancia.

ARCHIDONA

En virtud de providencia de este día, instada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre hurto de caballerías al vecino de esta ciudad Miguel Astorga Lara, alias Ribetes, se cita y llama a la gitana Brígida Cortés Sánchez, vecina de Loja, cuyo paradero se ignora, para que dentro del octavo día, contados de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración; apercibida que de lo contrario la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Archidona a 3 de Enero de 1908.—El Escribano, Licenciado Enrique Baena. JO—122

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Caldes, Raimundo Beltrán y Juan Ribot, en méritos de la causa sobre estafa, cuyas demás circunstancias y actual cuyo paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, Palacio de Justicia, a fin de responder a los cargos que les resulten en la indicada causa; apercibiéndoseles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los demás Jueces y Autoridades procedan a la busca y captura de los indicados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Dada en Barcelona a 4 de Enero de 1908.—Mariano Izquierdo.—Por disposición de S. S., y por D. Carlos Roig, Tomás Ribas, Oficial. JO—123

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de disparo y lesiones Juan Barque, ro Rebollo, de treinta y nueve años, casado, del campo, natural y vecino de Almargen, de buena estatura, ojos pardos, nariz buena, color moreno, pelo castaño, y vistiendo al uso del país, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Campillos a 30 de Diciembre de 1907.—Alfonso Moreno.—El Escribano, Pedro González. JO—125

CANJAYAR

D. Ricardo García Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Ojmo Carretero, hijo de Antonio y Sebastiana, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural y vecino de esta villa, labrador y con instrucción, sentenciado por el delito de disparo a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional y accesorias, y como autor de una falta, a la de once días de arresto menor, indemnización y costas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido, donde empezará a extinguir la pena antes dicha, que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Almería; bajo apercibimiento que de no verificarlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades, y mando a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Canjayar a 31 de Diciembre de 1907.—Ricardo García Romero.—Por mandado de S. S., Leopoldo Díez. JO—126

CARTAGENA

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipal es, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. José Bayo y Pozo se instruyó un sumario por el delito de hurto contra María Molina Fajardo, de veintinueve años de edad, hija de Manuel y de Encarnación, soltera, natural de Churriana (Málaga), sin domicilio fijo, y vendedora ambulante, cuyo actual paradero se ignora, y en cumplimiento de carta orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa se le concede el término de diez días, contando desde la inscripción del presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Málaga y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a 31 de Diciembre de 1907.—Andrés Gallardo.—El Escribano, P. I., Francisco M. Castro. JO—127

CASTRO URDIALES

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Dionisio Salazar, de unos veinticinco años de edad, estatura regular, rubio, cara afeitada, sin barba ni bigote; viste pantalón y chaqueta de corte color oscuro, residía en Sonabá, barrio de este término municipal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que ésta fuere inserta en el *Boletín oficial de la provincia de Santander* y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Bilbao, de esta villa, con objeto de ser reducido a prisión en esta cárcel, notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones, como también recibirle la oportuna indagatoris; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en referida cárcel.

Dada en Castro Urdiales a 8 de Enero de 1908.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por mandado de S. S., Aniceto Bocos. JO—129

CERVERA

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por lesiones inferidas a Antonio Liets Azcoart el día 15 de Agosto último, en las cercanías de Tárrega, por un compañero desconocido, se cita y llama al expresado Antonio Liets para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de serie ampliada su declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Cervera 2 de Enero de 1908.—El actuario, Luis Pomés. JO—130

COÍN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Federico Treujiler y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruyo sobre hurto de un mulo de la pertenencia de Juan Elena Vera, vecino de Tolox, se cita y llama por la presente cédula a un tal José, que se dice ser vecino de Albaurín el Grande, el cual vendió el referido mulo a Francisco Bsnítez Marqués Sala, natural y vecino de Arcos, el día 26 ó 28 de Julio último, en la suma de 425 pesetas, cuyo trato se celebró en una cantina que existe detrás de la estación, denominada de Pepe Gas, en término de Almoratama, y a Félix Perales Castillo y Rafael Duarte, vecinos de La Línea, de la Concepción, que intervi-

nieron como corretores en el indicado trato, ignorándose el paradero de los tres sujetos mandados citar, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Málaga, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.
Coin 31 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Juan Elias.—El actuario, Antonio Bonilla.
JO—131

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por haber sorprendido cazando en el sitio titulado El Huerto, término de Hortaleza, propiedad de D. Francisco Tobar, a un sujeto que se dió a la fuga llamado Dionisio, se cita por medio del presente edicto al referido sujeto, que vive en la barriada de Cuatro Caminos, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y en su sala audiencia al objeto de recibirle declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.
Colmenar Viejo 2 de Enero de 1908.—V.º B.º—Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola.
JO—132

ECIJA

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción de este partido y especial para conocer de este sumario.
Por la presente requisitoria, expedida en la causa número 153 del año próximo pasado por cohecho, cito, llamo y emplazo al procesado D. Arturo Ramos Camacho, Abogado y ex Juez municipal de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado a rendir indagatoria dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley; llamamiento que se hace por ignorarse su domicilio y paradero, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, y de mi parte les ruego y ordeno a los agentes de policía judicial, que procedan a practicar averiguaciones sobre su paradero, participando a este Juzgado el resultado.
Dada en Ecija a 2 de Enero de 1908.—Juan Moreno.—Por mandado de S. S., José Ferrándiz.
JO—133

FRAGA

D. Pelegrín Benito Landa, Juez de instrucción de Fraga y su partido.
Por la presente, y a virtud de providencia dictada con esta fecha en diligencia de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado, por lesiones, contra Pedro Mur Cregezán, vecino de Ontiñena, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado para una diligencia de justicia; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
Al mismo tiempo requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y detención del referido Pedro Mur Cregezán y conducción a las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado por auto de fecha 14 del pasado mes de Diciembre.
Dada en Fraga a 4 de Enero de 1908.—Pelegrín Benito.—Por su mandado, Francisco Martínez.
JO—134

FUENTEVEJUNA

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de estafa María Jiménez Reyes, de cuarenta y dos años de edad, hija de Manuel y de Josefa, natural de Córdoba, domiciliada en Pueblo Nuevo, dedicada a las labores de su sexo, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndola que no verificarlo será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.
A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresada procesada, y en el caso de ser habida sea conducida, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.
Dada en Fuentevejuna a 2 de Enero de 1908.—José James.—El Escribano, Fernando Angel.
JO—135

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un sujeto llamado Rufo, vecino que fué de esta capital, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, el cual estuvo trabajando cinco días, a principio del mes de Noviembre último, en la Fábrica de Esencia en compañía del albañil José Raya Marin, y de cuya fábrica, que se encuentra establecida en esta ciudad, estaba encargado Ramón Muñoz Ponca, para que en el término de diez días, a contar desde que aparece inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle de Castellar, núm. 13, a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo dentro del indicado término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Dado en Huelva a 2 de Enero de 1908.—Eduardo Galván.—El actuario, por mi compañero Sr. Solano, Juan Mencía.
JO—136

ILLESCAS

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.
Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y gubernativas y agentes de la policía judicial que practiquen y manden practicar las oportunas diligencias para la busca de los objetos que fueron robados de la Iglesia parroquial de Yencur la noche del 19 al 20 de Diciembre último, cuyos efectos se expresan a continuación, y si fueren hallados los pongan a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se hallaren, si no justificasen su legítima adquisición.
Dada en Illescas a 3 de Enero de 1908.—Vicente Blanco y Juste.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.
Efectos robados.
Un estandarte de la Virgen del Rosario.—Una capa encarnada, de seda.—Un paño blanco para púlpito.—Una manga blanca, de seda.—Unas colgaduras encarnadas.—Un manto

y un vestido de la Virgen de la Piedad.—Un pañuelo del Niño de San Antonio.—Unas crismas de plata.
JO—137

LEÓN

D. Wenceslao Dora y Rama, Juez de instrucción de León y su partido.
Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Arsenio Domínguez Aleccar, de catorce años, hijo de Aureliano y Cecilia, soltero, herrero, natural y domiciliado en Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar diligencias en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de expresado sujeto, poniéndole a disposición de este Juzgado.
Dada en León a 4 de Enero de 1908.—Wenceslao Dora.—Por su mandado, Eduardo de Nava.
JO—138

LERMA

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.
Por el presente edicto, y en virtud de providencia de este día, dictada en causa criminal que me hallo instruyendo contra Laurentino Leira Nicolás, domiciliado en Santa María del Campo, sobre sustracción de miel, se cita, llama y emplaza a Gaudencio Gómez Ortega, de diez y ocho años, soltero, jornalero, domiciliado en Santa María del Campo, y en la actualidad de paradero ignorado, creyéndose se encuentra en Bilbao, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a la práctica de cierta diligencia de careo acordado en referida causa; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Dado en Lerma a 2 de Enero de 1908.—José de Juana.—Por su mandado, Francisco Fernández.
JO—139

LUCENA

D. Justo Juez Gallego, Juez de instrucción del partido de Lucena del Cid.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Domingo Peris Porá, alias Coto, natural y vecino de Villarreal, soltero, de veinticinco años, contra el que se sigue causa por hurto de un mulo de la pertenencia de Joaquín Montolín, vecino de Suera, y cuyo Peris se ha ausentado de la expresada ciudad de Villarreal, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para que pueda prestarse informe facultativo acerca de las heridas que le fueron inferidas y practicar las demás diligencias que correspondan; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Lucena del Cid a 3 de Enero de 1908.—Justo Juez.—Por mandado de S. S., Agustín Salvia.
JO—140

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad, se cita a Esteban Monje Espadero, de cuarenta y tres años, Informador comercial, casado, que dijo vivir en la calle del Ventorrillo, núm. 8, piso segundo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fue reinserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.
Madrid 31 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Vela.—El Escribano, Antonio Aguilar.
JO—141

MADRID—CONGRESO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.
Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Enriqueta Domínguez Heredia, de treinta y cinco años de edad, hija de Enrique y de Francisca, soltera, natural de Toledo, que vivió en la calle del Amparo, 12, principal derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, y vestia falda azul, mantón de abrigo y pañuelo de seda blanco, y en el caso de ser habida la pongan, a mi disposición, en la cárcel de su sexo.
Madrid 28 de Diciembre de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero.
JO—142

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.
Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados José Jover Barlavé, alias El Catalán, de cuarenta y cuatro años, soltero, sin oficio, natural de Lérida, y José San Juan Silvestre, alias El Morras, de veinticuatro años, natural de esta Corte, cuyas demás circunstancias y paradero de ambos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles un auto y practicar otras diligencias en sumario que se instruye contra los mismos por hurto de cables; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se constan, y en el caso de ser habidos los pongan, a mi disposición, en la cárcel celular de esta Corte.
Madrid 31 de Diciembre de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero.
JO—143

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.
Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Alarcón Ruiz, de treinta y cuatro años, pintor, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca

en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto de procesamiento y practicar otras diligencias en sumario que se instruye contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, delgado, sin barba ni bigote, y viste pantalón color habana, americana negra, pañuelo al cuello y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan, a mi disposición, en la cárcel celular de esta Corte.
Madrid 31 de Diciembre de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero.
JO—144

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.
Por la presente cito, llamo y emplazo a D. Prudencio de Igarúa y Hernández Santa Cruz, natural de Madrid, hijo de D. Manuel y de Doña Josefa, de treinta años, soltero, Abogado, que habitó en la calle de Atocha, núm. 38, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien grueso, color bueno, nariz aguileña, usa barba, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan, a mi disposición, en este Juzgado.
Madrid 31 de Diciembre de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Antolín Valdés.
JO—145

MADRID—CHAMBERI

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberi de esta Corte.
Por la presente cito, llamo y emplazo a Dámaso Parry, cuyo segundo apellido y demás filiación se ignoran, y a Manuel Rodríguez García, natural de Santa Eulalia (Oviedo), de veintiocho años, casado, dependiente, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que se le sigue por estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales del primero se ignoran, siendo el segundo de estatura regular, fuerte, pelo castaño, cara afeitada, y viste decentemente, y en el caso de ser habidos los pongan, a mi disposición, en este Juzgado ó en la prisión celular.
Madrid 2 de Enero de 1908.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, F. Grases Vidal.
JO—146

MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez Ron, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.
Por el presente cito, llamo y emplazo a José Ballesteros, cuyo segundo apellido se desconoce, que dijo habitar en la calle de la Princesa, núm. 18, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder a los cargos que contra él resultan en causa por contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, así como su actual paradero, y en el caso de ser habido lo pongan, a mi disposición, en la cárcel de esta Corte.
Madrid 31 de Diciembre de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez.
JO—147

MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.
Por el presente cito, llamo y emplazo a Andrés Merlo García, soltero, empleado, de veinticinco años de edad y domiciliado en la calle de Leganitos, núm. 13, piso tercero, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se le sigue por estupro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan, a mi disposición, en el local de este Juzgado.
Madrid 31 de Diciembre de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Angel Angulo.
JO—148

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Martínez Marin, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.
Por el presente cito, llamo y emplazo a Marcos Jiménez Quintero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición a los efectos expresados.
Madrid 3 de Enero de 1908.—José Martínez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.
JO—149

D. José Martínez Marin, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.
Por la presente cito, llamo y emplazo a Josefa Quintero Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA

de MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 3 de Enero de 1908.—José Martínez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. JO—150

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco de P. Rosado y Pérez, Juez interino de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Romero Sánchez, vecino que fué de Churruana, sin que consten otros antecedentes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado individuo.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Diciembre de 1907.—Francisco de P. Rosado.—El Escribano, Licenciado Leopoldo López. JO—151

MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ginés López Caja, hijo de Ginés y Josefa, de veintinueve años, viudo, tornero, natural de Alhama (Murcia), y vecino de esta ciudad, calle del Paseo del Marqués de Corvera, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, plano de San Francisco, á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le conduzca á estas cárceles, á disposición de este Juzgado, al que dará cuenta.

Dada en Murcia á 3 de Enero de 1908.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Miguel Soriano. JO—152

NAVAHERMOSA

D. Diego de la Concha Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Carrión Segura, de quince años de edad, soltero, natural de Linares, quincallero ambulante, é hijo natural de Fernando y de Juana, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia judicial acordada por la Superioridad en la causa que contra el mismo se instruye de oficio por hurto de varias piezas de comercio; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Navahermosa á 3 de Enero de 1908.—Diego de la Concha.—Por su mandato, Licenciado Antonio Giró. JO—153

ORIHUELA

D. Francisco Barrio y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Hernández Pérez, alias Mauro, natural y vecino de Areta, de veinte años de edad, soltero, minero, de estatura regular, pelo negro, ojos ídem, color moreno, delgado, y que viste blusa negra, pantalón de color, alpargatas y gorra, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Almería, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción, en su caso, á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Orihuela á 31 de Diciembre de 1907.—Francisco Barrio.—Por mandato de S. S., Trinitario Martínez. JO—154

ORTIGUEIRA

D. Antonio Señorans Blanco, Juez de instrucción del partido de Ortigueira.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Manuel Castro de la Fuente, de diez y nueve años, hijo de José y Josefa, soltero, natural y vecino de Guntín, en el partido de Lugo, y jornalero, de las señas personales que á continuación se expresan, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido á prisión y ampliar la declaración indagatoria que prestó en la causa que se le instruye con otros por allanamiento de morada.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Manuel Castro de la Fuente, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Ortigueira á 4 de Enero de 1908.—Antonio Señorans.—De su orden, por sustitución, José Fernández.

Señas personales.

Estatura baja, nariz y boca regular, ojos claros, barbilampiño y sin señal particular visible. JO—155

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado á un agente de vigilancia contra Arturo Martínez de San Lazaro, al parecer conocido

carterista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Oviedo á 3 de Enero de 1908.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandato, Julián Bárcena. JO—156

POLA DE LABIANA

D. Severo Valdés Ganzález, Juez accidental de instrucción del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Froilán Gonzalo Martínez, de cuarenta y un años de edad, hijo de Jerónimo y María, natural de Caleo, vecino de Belerda, en el Concejo de Caso, el cual es de regular estatura, pelo castaño, ojos grandes, azules y salientes, cejas al pelo, barba afeitada, y las piernas algo torcidas para adentro, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de indagarle en la causa que se le instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Labiana á 30 de Diciembre de 1907.—Severo Valdés.—Por su mandato, Manuel A. Rodríguez. JO—157

D. Severo Valdés González, Juez accidental de instrucción del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Luciano Antuna Vallina, hijo de Francisco y María, soltero, minero, de veintinueve años de edad, natural y vecino de La Caseta, parroquia de San Andrés, Concejo de San Martín, el cual es de estatura regular, color moreno, delgado, pelo negro, barbilampiño, ojos negros, nariz y boca regulares, y vestía como los de su clase, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de indagarle en la causa que contra él y otros se instruye por el delito de homicidio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Labiana á 31 de Diciembre de 1907.—Severo Valdés.—Por su mandato, Manuel A. Rodríguez. JO—158

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que para su publicación será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los cinco cerdos de las señas que al final se expresan, propiedad de D. Celedonio Jiménez García, vecino de Córdoba, que fueron hurtados de la finca nombrada Monte Alto, término de Hornachuelos, el día 16 del presente mes de Diciembre, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á 30 de Diciembre de 1907.—Alfonso Palma.—El actuario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de los semovientes.

Cinco cerdos, pelo colorado, con peso cada uno de siete y media arrobas, y herrados en el jamón izquierdo con G. JO—159

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que para su publicación será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Jiménez Fernández, de unos diez y ocho á veinte años de edad, muy mal vestido, con traje oscuro, y cuyas demás circunstancias, señas y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gaitán, número 22, de esta villa, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y prisión del prenotado Rafael Jiménez Fernández, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las convenientes seguridades; pues así lo tengo acordado en el sumario de que se deja hecho mérito.

Dada en Posadas á 6 de Enero de 1908.—Alfonso Palma.—El actuario, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—160

SALAS DE LOS INFANTES

D. Emilio García Abajo, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por la presente, y como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á los procesados en causa sobre coacciones electorales y atentado Prudencio Tapia Vitón y Dolores Bermejo, vecinos que fueron de Hinojar del Rey, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Burgos y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en dicha causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, y mediante á haber decretado por auto

de fecha 7 de Diciembre de 1906 la prisión provisional de los mismos sujetos, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Salas de los Infantes á 3 de Enero de 1908.—Emilio García.—Por su mandato, Julián Rius. JO—162

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Antonio Sáenz Pérez de Juzquitu, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción de este partido por ausencia del propietario en comisión del servicio.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bautista Jerónimo de la Cruz Expósito, de treinta y dos años de edad, procedente de la Inclusa de Sevilla, soltero, panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliarle la declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por uso de nombre supuesto y estafa; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, cuyas señas son: estatura regular, ojos negros, pelo negro, rostro color moreno, nariz regular, boca ídem, labios gruesos, cejas al pelo, y es conocido por el apodo de Gazudo.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 28 de Diciembre de 1907.—Antonio Sáenz.—Por mandato de S. S., P. H., Felipe Castell. JO—163

SEVILLA—DECANATO

D. Ricardo Pavón Rosales, Juez de primera instancia, Decano de los de esta capital.

En virtud del presente se hace saber que D. Federico Rodríguez Fajardo, que desempeñó los Registros de la propiedad de los partidos de Huércal Overa, provincia de Almería; de Tortosa, provincia de Tarragona, y el de esta capital, cesando en el desempeño de su cargo por fallecimiento; y se cita por cuarta vez á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del plazo de seis meses, á contar desde la publicación del presente edicto en los *Boletines oficiales* de Almería, Tarragona y Sevilla, así como en la GACETA DE MADRID, la presenten ante los Sres. Jueces de primera instancia en cuyos partidos desempeñó el referido cargo de Registrador de la propiedad; pues así lo tengo acordado en providencia en expediente incoado á instancia de los herederos de dicho señor solicitando la devolución de la fianza de 10.000 pesetas que para garantizar el desempeño de su cargo, en parte con una hipoteca sobre una finca urbana sita en Tortosa y el resto en metálico, constituyó en la Caja general de Depósitos de esta ciudad y á disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia territorial.

Dada en Sevilla á 13 de Enero de 1908.—Ricardo Pavón.—El Secretario, Licenciado Manuel Tenreiro. JC—37

VALENCIA DE ALCÁNTARA

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con fecha 22 de los corrientes, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Justo Martínez Estellez, y seguidos, por la defunción de éste, por su compañero D. Pedro Rodríguez Díaz, en nombre y representación de D. Andrés Suquia Lopetegui, sobre cancelación de un censo de 2.170 ducados, y un rédito anual de 155 ducados y 11 maravedises, impuesto por el Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Herrera de Alcántara á favor de D. Antonio Chumacero, vecino de Valencia de Alcántara, por escritura otorgada en 7 de Julio de 1602 ante el Escribano Melchor Fernández, sobre la dehesa denominada Cotillo, que antes fué boyal de Herrera de Alcántara, en cuyo término radica, de 254 hectáreas, 27 áreas y 43 centiáreas, equivalentes á 419 fanegas, 7 celemines y 3 cuartillos de marco real; y que linda por el Norte con propiedades muradas de varios vecinos de Herrera, huerta de Diego Grisalvo, Manuel Roque, calleja concejil, huerta de Pedro María Loro y camino de Cadillo; por el Sur con el regato de Cabriosoño, camino vecinal de Casteldavide y carretera de Casa Ballesteros á Herrera; por el Este con propiedades muradas de vecinos de Herrera, obras de las sesmerías de Palacio y con el baldío ó ejido de las Charcas, y por el Oeste con la parte baja del regato de Cabriosoño, calleja pública, camino de Cedillo, tierra abierta llamada viñas, propia de D. Juan Cuello González, y huertas de Manuel Robledo y Juan Nevado Fuentes, cuyo censo fué reducido en proporción de 20.000 al millar, obligándose á pagar unos réditos anuales de 40.579 maravedises en fin de Agosto, según escritura otorgada por el dicho Concejo en 4 de Agosto de 1610 con Juan García Carrizo, apoderado de D. Antonio Chumacero, vecino de la villa de Valencia, ante García de Jerez, Escribano de la de Herrera, versando la expresada demanda sobre cancelación del mencionado censo, como se ha dicho, fué admitida, ordenándose dar traslado, con emplazamiento á los que se crean con derecho para oponerse á ella por considerarse dueños del capital del censo objeto del litigio, para que dentro del término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma, y emplazadas que fueron las personas interesadas demandadas, por ignorarse quiénes fueran, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, no se personaron en el término señalado, acordándose en providencia de 22 de los corrientes, de conformidad con lo prevenido en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hacer un nuevo llamamiento en la propia forma que el anterior, señalándolas para que comparezcan en el término de cinco días, á contar de la publicación del mismo en iguales periódicos.

Y mediante á ignorarse quiénes puedan ser tales interesados demandados, se les emplaza por segunda vez por medio de la presente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Valencia de Alcántara 24 de Enero de 1908.—El Escribano, Antonio M. Cepeda. X—3400

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Esteban Ugarte Fernández, de diez y nueve años, fogoneo, natural de San Salvador del Valle, hijo de Saturnino y de María Cruz; Benito García Rodríguez, de diez y siete años, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Tomasa, y á Elias Mancho Asensi, de igual edad, natural de Ballovar, hijo de Nicolás y de Patrocenio, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que se les sigue sobre estafa por viajar sin billete en

el ferrocarril; quedando apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los tres expresados sujetos, que se hallan declarados procesado, y cuya prisión está decretada, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Zaragoza a 2 de Enero de 1908.—Gregorio F. de Arnedo.—Manuel Serrano. JO—112

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 555.657, expedido por este establecimiento en 13 de Abril de 1904 a favor de Doña Ana Fernández Pensabene, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 24 de Enero de 1908.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—3192

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisible, números 483.404 y 587.138, expedidos por este establecimiento en 8 de Febrero de 1901 y 23 de Noviembre de 1905, respectivamente, a favor de Doña Mercedes Noves Béjar el primero, y de D. Francisco Gancedo Menéndez el segundo, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 16 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Enero de 1908.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—3198

Banco de España.

Málaga.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas número 79, de 3.000 pesetas, expedido en 14 de Noviembre de 1906 a favor de D. Fernando de la Cerda y Carvajal, Conde de Parcent, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga 24 de Enero de 1908.—El Secretario, Nicolás Vázquez. X—3197

Banco de España.

Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, núm. 32.349, expedido por esta sucursal con fecha 29 de Noviembre de 1906 a favor de Doña Dolores Gómez de Fernández, representativa de pesetas nominales 11.875 en 25 obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Almansa a Valencia y Tarragona, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 24 de Enero de 1908.—El Secretario interino, Rafael del Río. X—3196

Banco de España.

Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible núm. 13.147, expedido por esta sucursal con fecha 5 de Julio de 1905 a favor de D. Jaime Samaniego Martínez-Fortín, representativo de pesetas nominales 2.000 en acciones de la Sociedad Electricista Castellana, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 20 de Enero de 1908.—El Secretario, José Lapi. X—3020

Banco Nacional.—Compañía de seguros.

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos se celebrará reunión general el día 31 del corriente, a las diez. Barcelona 20 de Enero de 1908.—El Secretario, J. Serra. X—3195

Colonia del Doctor Rubio.

Sociedad anónima.

De acuerdo con los estatutos se convoca a junta general ordinaria, que se celebrará el domingo 9 de Febrero, en el domicilio social, Atocha, núm. 34, a las cuatro en punto de la tarde, para tratar del examen y aprobación de cuentas del ejercicio del año 1907, balance, Memoria y elección de nuevo Consejo de administración, más otros acuerdos de interés urgente que se someterán al acuerdo de la junta. Los señores accionistas poseedores de más de 20 acciones presentarán

sus acciones en la Secretaría y domicilio de esta Sociedad con la debida anticipación para poder tener derecho de asistencia por sí ó en representación, debidamente autorizada, las cuales quedarán depositadas en esta Secretaría, que expedirá el oportuno resguardo. Del 1.º al 9 de Febrero estarán las cuentas con sus comprobantes a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de esta Sociedad, de diez a doce de la mañana.

Madrid 25 de Enero de 1908.—El Secretario, Felipe Pacheco. X—3199

El Montepío.

Sociedad anónima.

No habiéndose reunido suficiente número de votos para constituirse la junta general ordinaria convocada para el 25 del actual, se convoca segunda junta general, cumpliendo el art. 34 del Reglamento, para el día 7 de Febrero próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, San Onofre, 5, principal derecha.

Madrid 26 de Enero de 1908.—El Secretario general, Pedro Montemayor. X—3193

Patronato de la Fundación del Excelentísimo Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.

Cuenta general documentada que rinde al Excmo. Sr. Juez Protector el Patrono universal y Administrador de esta Fundación por las operaciones de ingresos y pagos verificados durante el año de 1907.

	Pesetas.
INGRESOS	
Existencia en la cuenta corriente del Banco de España al terminar el año de 1906.....	422.440'51
Idem en la Sucursal de Santiago a la misma fecha.....	21.772'06
Productos de los beneficios correspondientes a las acciones del Banco de España que posee la Fundación.....	279.090
Idem id. a las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, deducido el impuesto para el Tesoro.....	39.950
Idem de los intereses de la inscripción y títulos de Deuda pública al 4 por 100 que también posee la Fundación, con igual deducción y vencimientos atrasados.....	4.645'45
TOTAL.....	767.898'02
PAGOS	
Pensiones, grados y cuotas de acomodo para varones: pagado por dichos conceptos en el periodo que abraza esta cuenta.....	238.491'90
Dotes y pensiones para hembras: idem id.....	57.892'20
Personal: idem id.....	4.800
Material: idem id.....	2.725'60
TOTAL.....	303.909'70
RESUMEN	
Importan los ingresos.....	767.898'02
Idem los pagos.....	303.909'70
Diferencia que constituye la existencia en cuenta corriente.....	463.988'32

	Pesetas.
INGRESOS	
Existencia en la cuenta corriente del Banco de España al terminar el año de 1906.....	422.440'51
Idem en la Sucursal de Santiago a la misma fecha.....	21.772'06
Productos de los beneficios correspondientes a las acciones del Banco de España que posee la Fundación.....	279.090
Idem id. a las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, deducido el impuesto para el Tesoro.....	39.950
Idem de los intereses de la inscripción y títulos de Deuda pública al 4 por 100 que también posee la Fundación, con igual deducción y vencimientos atrasados.....	4.645'45
TOTAL.....	767.898'02
PAGOS	
Pensiones, grados y cuotas de acomodo para varones: pagado por dichos conceptos en el periodo que abraza esta cuenta.....	238.491'90
Dotes y pensiones para hembras: idem id.....	57.892'20
Personal: idem id.....	4.800
Material: idem id.....	2.725'60
TOTAL.....	303.909'70
RESUMEN	
Importan los ingresos.....	767.898'02
Idem los pagos.....	303.909'70
Diferencia que constituye la existencia en cuenta corriente.....	463.988'32

La precedente cuenta corresponde con las relaciones justificadas que la acompañan y con los asientos del libro de intervención que lleva este Patronato. Santiago 6 de Enero de 1908. = El Apoderado del Patrono, por sustitución, Angel de Acosta. = Madrid 26 de Enero de 1908. = Aprobado. = El Juez Protector, E. Montero Rios. X—3191

La precedente cuenta corresponde con las relaciones justificadas que la acompañan y con los asientos del libro de intervención que lleva este Patronato. Santiago 6 de Enero de 1908. = El Apoderado del Patrono, por sustitución, Angel de Acosta. = Madrid 26 de Enero de 1908. = Aprobado. = El Juez Protector, E. Montero Rios. X—3191

Aguas del Gévora.
Badajoz.
(SOCIEDAD ANÓNIMA)
Estado de situación al 31 de Diciembre de 1907.

	Pesetas.
ACTIVO	
Primitiva Sociedad «Aguas del Gévora».....	861.839'30
Valores en cartera.....	884.500
Expropiaciones y replanteo.....	58.274'70
Pérdidas y ganancias.....	85.297'64
Obras, presa de embalse.....	223.869'46
Diputación provincial.....	20.054'68
Accionistas.....	1.680
Julian Fernández.....	249'53
Matías Crespo.....	27.979
Valores al cobro por abastecimiento de agua.....	725'90
Contadores de agua.....	2.172'02
Timbre de negociación y obligaciones de 1907.....	180
Caja.....	1.532'77
TOTAL.....	2.168.355
PASIVO	
Capital.....	1.395.000
Obligacionistas.....	4.230
García Ferreira y Compañía, anualidades....	40.000
Obligaciones emitidas en 31 de Enero de 1902.....	720.000
Impuesto de utilidades.....	125
Obligacionistas de la emisión de 31 de Enero de 1902.....	9.000
TOTAL.....	2.168.355

Badajoz 31 de Diciembre de 1907. = El Director Gerente, Manuel Membrillera. X—3194

BOLSA DE MADRID
Cotización oficial del día 27 de Enero de 1908, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTAR	
	Día 25.	Día 27
Duda perpetua al 4 % interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	82,10	82,05 y 10
Idem E, de 25.000 idem id.....	82,05 y 10	82,10-05 y 15
Idem D, de 12.500 idem id.....	82,60-75 y 50	82,65 y 70
Idem C, de 5.000 idem id.....	84,05 y 75	84,05 y 80
Idem B, de 2.500 idem id.....	84,05 y 85	84,10 y 85
Idem A, de 500 idem id.....	84,10 y 83,90	84,10 y 84,05
Idem G y H, de 100 y 200 idem id.....	"	84,10
En diferentes series.....	84,10 y 83	83,80 y 83,95
Duda al 5 % amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	101,55	101,60
Idem E, de 25.000 idem id.....	101,55	101,60
Idem D, de 12.500 idem id.....	101,60 y 55	"
Idem C, de 5.000 idem id.....	101,60 y 65	101,60 y 65
Idem B, de 2.500 idem id.....	101,60 y 65	101,60 y 65
Idem A, de 500 idem id.....	101,60-65 y 70	101,65 y 70
En diferentes series.....	101,60 y 65	101,60 y 65
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones.....	455,00	453,00
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem.....	"	406,00 y 406,50
Banco hipotecario de España, idem.....	"	"
Idem id., cédulas al 4 % 500 ptas.....	102,10	102,10
Idem id., idem al 4 % 100 idem.....	"	"
Banco de Castilla, acciones.....	"	"
Banco Hispano Americano, idem.....	148,00	148,00
Banco español de crédito, idem.....	111,00 y 111,50	111,25 y 111,00
Resumen general de pesetas nominales negociadas:		
Duda perpetua al 4 por 100 interior.....		890.200
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....		632.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....		53.000
Acciones del Banco de España.....		15.500
Idem del Banco Hipotecario de España.....		0.000
Idem del Banco Hispano Americano.....		20.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		36.500
Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras:		
París, a la vista.....	114 35	Londres, a la vista..... 28 70

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Enero de 1908.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido a 0° en milímetros	TERMÓMETRO		Temperatura del agua en casc. vagues en casc.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN e intensidad del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	716.10	2.6	2.0	5.0	90	N.....	Brisa.....	Despejado.
3 de la mañana.....	717.37	— 1.4	— 1.6	4.1	96	NNE.....	Brisa ligera..	Idem.
9 de la mañana.....	717.92	1.3	— 0.4	3.6	78	NNE.....	Calma.....	Idem.
12 del día.....	717.71	9.9	7.1	6.2	67	SSW.....	Casi calma..	Idem.
3 de la tarde.....	716.16	13.4	9.3	6.7	59	SW.....	Brisa ligera..	Idem.
6 de la tarde.....	716.16	8.3	6.3	6.2	75	SSW.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	716.11	4.3	3.8	5.8	93	W.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire a la sombra.....	13.7
Idem mínima.....	— 2.0
Diferencia.....	15.7
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra.....	20.7
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	40.9
Diferencia.....	20.2
Temperatura máxima a cielo descubierta, punto a la tierra vegetal ó laborable.....	20.8
Idem mínima idem.....	— 5.6
Diferencia.....	26.4

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	205
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.8
Altura idem con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche.....	9.1
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	"
Sol completamente despejado.....	6 h 30 m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	2 h 10 m
Total de insolaración durante el día.....	8 h 40 m

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Lunes 27 de Enero de 1908.

Table with multiple columns: ESTACIONES, Temp. máxima, Temp. mínima, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADOS del cielo, etc. Lists data for various cities like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

PUBLICACIONES

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

Table listing publications with prices in pesetas. Includes titles like 'Nueva ley Electoral', 'Legislación de Beneficencia general', 'Reglamento de Beneficencia particular', etc.

CONVOCATORIA DE ASPIRANTES AL CUERPO DE TELEGRAFOS

PROGRAMA DE LAS ASIGNATURAS QUE SE EXIGEN PARA EL NORBRO EN EL MISMO POR LA CLASE DE ASPIRANTES. Precio: 40 céntimos.

Se vende en la Administración de la «Gaceta de Madrid», Pontejes, 8

NOVEDAD INGLESA

¡La Zurcidora Mecánica! Con este aparato hasta un niño puede rápidamente y sin igual perfección zurcir y remendar medias calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana, de algodón, hilo ó seda.



No debe faltar en ninguna familia. Se remite libre de gastos, previo envío de diez pesetas. Depósito: Patent Magic Weaver, Paseo de Gracia, 97, BARCELONA.

SANTOS DEL DIA

Santos Julián y Valerio, Obispos, y San Tirso, mártir.

ESPECTACULOS

REAL.—(Turno 2.º—A las 8 y 1/2.—Aida. ESPAÑOL.—(14 martes de abono.)—A las 4 y 1/2.—Las flores.—Los amantes, desempeñadas por María Guerrero, Rosario Pino, Emilio Thuillier y Fernando Díaz de Mendoza. PRINCESA.—A las 9.—El preceptor.—El alcalde de Zalamea. ZARZUELA.—A las 7.—Cantos baturros (estreno).—La gran vía.—El regimiento de Arlés.—La patria chica. APOLLO.—A las 7.—El pollo Tejada.—El día de Reyes.—María Luisa.—Cinematógrafo nacional.

Imprenta de la GACETA DE MADRID. Pontejes, 8.—Teléfono, 75.

POLICIA GUBERNATIVA DE MADRID

Se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejes, 8, el Real decreto reorganizando la Policía gubernativa de Madrid, Reglamento de la Escuela de Policía, Convocatoria para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de Madrid y Programa para las oposiciones.

Precio: 50 cént. de peseta.

IMPRENTA DE LA COMPAÑIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID. PONTEJOS, 8. TELÉFONO 75

MATERIAL APROPIADO PARA TRABAJOS COMERCIALES REVISTAS OBRAS ILUSTRADAS OBRAS DE CIENCIAS PERIÓDICOS DIARIOS Y TODA CLASE DE TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

Pontejes, núm. 8. IMPRENTA. Teléfono 75